



JARDINES DEL
PILLAHUINCO
barrio de montaña

CÓDIGO DE CONVIVENCIA VECINAL Y EDIFICACIÓN “JARDINES DEL PILLAHUINCO”

Declaración de principios: El presente Código tiene por objeto establecer las normas de convivencia entre los propietarios actuales y/o futuros de los lotes que componen el emprendimiento Inmobiliario denominado **“JARDINES DEL PILLAHUINCO”** (en adelante el Emprendimiento) y/o de los lotes que resulten de las divisiones eventualmente permitidas de los mismos, en relación al decoro y trato personal, así como las obligaciones respecto del uso de espacios de uso común, deberes de parqueización, respeto a las normas y procedimientos tendientes a la protección de las personas y los bienes y en general a la regulación de los diferentes aspectos que hacen a la vida en comunidad dentro del Emprendimiento desarrollado como Barrio Abierto. Todo propietario se compromete a respetarlo, cumplirlo y hacerlo cumplir en aras de una pacífica convivencia y respeto por los derechos de los demás en pos de un barrio sustentable.

El fiduciario generará un plan de acción en correspondencia con las autoridades comunales para reglamentar todo lo inherente a la sustentabilidad del proyecto, enmarcándolo dentro de un programa que haga de los nuevos sectores a ocupar, un modelo de respeto al medio ambiente.

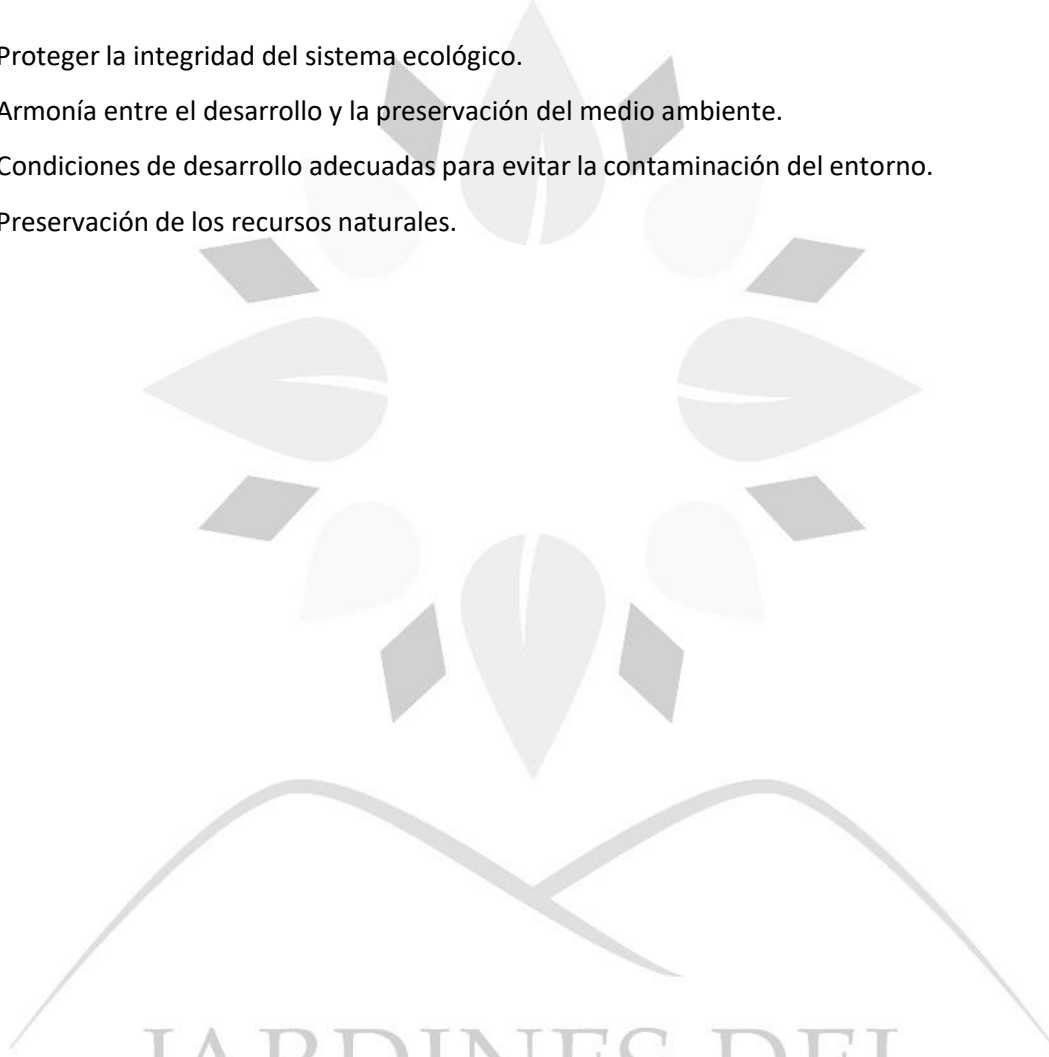
El suscriptor adhiere al principio de responsabilidad social, como constitutivo del espíritu del PROYECTO al que se incorpora. El FIDUCIANTE/BENEFICIARIO/ADQUIRIENTE acepta participar proporcionalmente en el financiamiento de obras comunitarias aprobadas por el fideicomiso según el sistema de decisión que la asamblea determine, teniendo derecho cada beneficiario de un lote a un voto.

Los vecinos tienen el compromiso de cumplir con un comportamiento que tienda al desarrollo armónico y pacífico de la convivencia, y del progreso del barrio que se habita.



El presente Emprendimiento Inmobiliario se encuadra en una comunión entre vida al aire libre, desarrollo sustentable y ecológico, forestación y parquización planificadas, mantenimiento y cuidado de las características ambientales propias del entorno geográfico en que se encuentra emplazado. El Emprendimiento tiene como principios fundamentales:

- Proteger la integridad del sistema ecológico.
- Armonía entre el desarrollo y la preservación del medio ambiente.
- Condiciones de desarrollo adecuadas para evitar la contaminación del entorno.
- Preservación de los recursos naturales.



JARDINES DEL
PILLAHUINCO
barrio de montaña



DISPOSICIONES PARTICULARES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. El presente Código adhiere a la Ordenanzas vigentes en el Partido de Coronel Suárez para la localidad de Villa La Arcadia y sus modificatorias, se aplicará en todo aquello que no se contraponga a lo establecido por la mencionada ordenanza municipal, en todo el ámbito territorial que integra el presente Emprendimiento Inmobiliario.

2. COMPOSICIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

2.1.- El Emprendimiento está compuesto por los siguientes sectores:

a) Sector Residencial: Está constituido por el conjunto de lotes a ser adquiridos por los futuros propietarios, destinado preferencialmente a viviendas. Los propietarios de tales lotes no podrán realizar construcciones no permanentes, ni permitir en ellos la realización de campamentos, ni estacionar vehículos para ser utilizados como habitación, ni ingresar o permanecer dentro del lote con vehículos de gran porte y en general no podrán los propietarios destinar tales lotes para cualquier otro uso que directa o indirectamente transgredan la finalidad y principios del Emprendimiento. Por ordenanza municipal en los lotes residenciales el F.O.S. es 0,40 y el F.O.T. 1,2.

b) Sector Comercial: Está constituido por el conjunto de lotes a ser adquiridos por los futuros propietarios, con destino principal a emprendimientos comerciales, tales como tiendas de ropa, almacén, artículos del hogar y tecnología, consultorios profesionales, etc. Asimismo, el propietario podrá realizar en estos lotes, a su opción, construcciones de tipo residencial, en las condiciones establecidas en el presente Código. Los lotes que componen el presente sector no podrán ser utilizados con destino a emprendimientos industriales de gran escala. El Jardín del Centro se destinará a este uso primario.

c) Sector Gastronómico y Turístico: Está constituido por el conjunto de lotes a ser adquiridos por los futuros propietarios con destino principal a emprendimientos de carácter gastronómico y turístico, tales como restaurantes, bares, resto-bares, casas de té, complejos mayores a 5 cabañas, hotelería, etc. Los lotes que componen el presente disponen por ordenanza municipal de otros valores de densidad (200 hab/ha). El propietario podrá realizar en los lotes que componen el presente sector, a su opción, construcciones de tipo residencial, en las



condiciones establecidas en el presente Código. Los lotes que componen el presente sector no podrán ser utilizados con destino a emprendimientos industriales de gran escala. Estos complejos deberán disponer de sistemas autónomos de tratamiento y eliminación de excretas.

2.2.- Asimismo, el Emprendimiento está compuesto por Sectores de Uso Común, tales como: Vías de comunicación; espacios recreativos, cursos de agua, deportivos, sociales y de esparcimiento. La utilización de estos sectores comunes deberá realizarse de acuerdo a la finalidad y principios del Emprendimiento, quedando prohibido todo tipo de actividades que generen molestias a los vecinos o actitudes contrarias a la decencia, decoro, moralidad y buenas costumbres.

3. CIRCULACIÓN

3.1.- La circulación de personas a pie por los espacios comunes, públicos y calles del Emprendimiento es libre y abierta. Está prohibida toda forma de restricción u obstrucción al uso de los espacios circulatorios, veredas y banquetas. En caso de violación de esta norma, se procederá a la remoción de los obstáculos con cargo al responsable. La conservación de veredas es responsabilidad del propietario frentista.

3.2.- En cuanto a la circulación de todo tipo de vehículo dentro del Emprendimiento, en cuanto a velocidad, seguridad, equipamiento, y demás disposiciones del caso, deberá estar acorde a las reglamentaciones nacional, provincial, y/o municipal.

3.3.- Está prohibida la circulación de vehículos con escapes no reglamentarios, que produzcan ruidos molestos, o generen emanaciones de gases antirreglamentarias.

4. RUIDOS

4.1.- Es objetivo común mantener la tranquilidad y la paz características del ámbito geográfico en que se encuentra el Emprendimiento, por lo que es obligación de toda persona contribuir al resguardo de esos valores absteniéndose de producir, por cualquier medio, ruidos que alteren los mismos.

4.2.- Las reuniones sociales se harán dentro de los límites de la propiedad de quien las organice, teniéndose en cuenta el principio antes sentado, y la música se emitirá a un volumen prudente.



4.3.- Los propietarios se comprometen a no realizar, en general, actos que perturben la tranquilidad de los vecinos, atenten contra la normal convivencia, la moral y buenas costumbres.

5. FAUNA

5.1.- Los propietarios podrán tener animales domésticos dentro de los límites de sus lotes, no siendo admitidos de manera alguna, depredadores, animales salvajes, no domesticables, o que por sus características puedan causar daños a las personas o a los bienes.

5.2.- Cuando se tenga en una propiedad perros o animales que puedan desplazarse por tierra, los propietarios deberán arbitrar las medidas necesarias para que no generen molestias para el resto de las personas, especialmente al circular por espacios públicos.

5.3.- Cuando los animales sean paseados fuera de los lotes, lo harán con correa y collar sujetos por su propietario y bozal en caso de ser necesario, cuidando de no permitir la libre circulación de éstos por el Emprendimiento, y tomando el recaudo pertinente para hacerse cargo de los desechos del animal.

5.4.- Los propietarios se comprometen a mantener a sus mascotas con las vacunas necesarias.

5.5.- Está prohibido en toda el área del Emprendimiento la caza de animales y aves de cualquier tipo y por cualquier medio, como asimismo molestar de cualquier modo a los que se encuentren en el Emprendimiento por cualquier razón. En caso de tratarse de animales que por su naturaleza signifiquen una amenaza para la seguridad de las personas y/o bienes, todo propietario deberá dar aviso inmediato a las autoridades.

5.6.- Está prohibida la cría de animales y/o aves.

JARDINES DEL
PILLAHUINCO
barrio de montaña



6. TRATAMIENTO TOPOGRÁFICO

6.1.- Se solicitará autorización al fideicomiso, mediante la presentación de planos correspondientes, ante cualquier modificación de la topografía del terreno. Deberá preservarse la característica particular del área y posibilitar el natural escurrimiento de las aguas, sin perjudicar con esto a los terrenos linderos.

7. EDIFICACIONES

7.1.- Se respetará lo exigido por las ordenanzas e indicaciones del código de convivencia.

7.2.- El diseño de las propiedades deberá tender a una vinculación armónica con el paisaje, cuidando con esmero que cada construcción enriquezca el entorno, procurando proyectos modernos, para un barrio de montaña moderno. Para cuidar este difícil equilibrio entre el interés particular y el comunitario, se establece que cada proyecto, previo a su diligenciamiento municipal, deberá contar con la aprobación de la comisión técnica del barrio. *VER ANEXO I: PROPUESTAS DE DISEÑO.*

7.3.- En los sectores de uso residencial, se podrán construir más de una unidad de vivienda, siempre que, cada una de ellas, esté centrada en un área de 300 m² de superficie de terreno por unidad, evitando de esta manera, conglomeraciones constructivas. Por ejemplo, en un terreno de 900 m² se podrán construir hasta tres unidades de vivienda. Cuando el cociente entre los metros cuadrados del lote y los 300 m² para cada unidad requerido, dé un número con fracción decimal mayor o igual a 0.5, se podrá agregar otra unidad. En este caso deberán agruparse dos unidades de vivienda que, en su conjunto, no superen los 110 m² de superficie construída.

VER ANEXO II: PROPUESTAS DE DISTRIBUCIÓN.

7.4.- En las etapas constructivas se deberán ocultar las visuales desde el exterior a las zonas de trabajo y acopio de materiales. Se determinará un horario para los trabajos, en una jornada laboral de 9 hs diurnas con interrupción de 12 a 14 hs.

7.5.- Todos los frentes de las edificaciones deberán tener un tratamiento armónico con el entorno.

7.6.- El tanque de agua como los conductos de chimenea o ventilación deberán tener una



cubierta.

7.7.- Dado el carácter residencial del sector, estará vedado utilizar materiales considerados precarios en la construcción.

7.8.- Lavaderos, tendederos y patios de servicio: Deberán estar incluidos en la construcción principal, no podrán estar a la vista y se deberá impedir la visualización de su contenido desde la calle o terrenos linderos.

7.9.- Construcciones secundarias: Se consideran así a los quinchos, parrillas, pérgolas, invernaderos, leñeros, estacionamientos, mangrullos, y cualquier construcción que no sea tratada en particular por este reglamento. Dichas construcciones deberán ser autorizadas de la misma forma que el resto de las construcciones y respetar toda la normativa de este Código. No podrán ser de carácter provisorio y tendrán que formar un conjunto armónico con la construcción principal cumpliendo con los retiros de frente, fondo y laterales. En todos los casos, las construcciones complementarias, deberán incluirse en el cálculo de F.O.S.

7.10.- Terminaciones externas: Los muros exteriores tendrán que estar revocados y pintados, o con algún tipo de revoque con acabado incorporado. Las superficies de madera y piedra quedaran vistas. Los colores de los muros serán los de la gama tierra, desde los arenas pasando por toda la gama de marrones, ocre y rojos tipo ladrillo. El color tendrá que ser aprobado por el fideicomiso, y es importante para que la arquitectura armonice con el paisaje.

7.11.- Se prohíbe cualquier tipo de intervención sobre el Arroyo El Negro (muelle, empalizada para rectificación o contención del cauce, por ejemplo) y la extracción de agua, cualquiera fuera la intención de uso.

7.12.- Cartelería. La instalación de carteles para publicidad comercial deberá ser consultada y aprobada por el Fideicomiso del Emprendimiento. (Aplica también para el interior de los lotes).

8. LÍMITES

8.1.- Es fundamental que los límites de los lotes tengan un tratamiento unificado e integrado con el paisaje.

8.2.- Hay diferentes tipos de medianeras a construir, según el espacio con el que lindan.



Estos son:

- a) Con vecinos propietarios. Para divisiones entre lotes, se podrán utilizar: alambrado convencional de 4 hilos, (sin alambre de púa), cercas de madera que permitan la libre circulación de animales silvestres y cercos verdes. Se recomienda utilizar preferentemente cercos verdes con una combinación de especies nativas y no nativas recomendadas para tal fin. El propósito de establecer un macizo de vegetación entre lotes, con vegetación nativa incorporada, es el de poder brindar refugio a la fauna silvestre, como pueden ser las aves, y que los mismos sirvan como una matriz dentro del barrio para ser utilizados como corredores biológicos, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad local. La Altura de estos macizos de vegetación no debe superar los 1,80m (un metro con ochenta centímetros). En este caso se desea preservar las visuales y el paisaje que brida el entorno natural.
- b) Con espacios públicos (plaza, costanera, peatonal). En este caso, el sector del perímetro que limite con el espacio público, deberá ser materializado de las siguientes maneras, según ubicación y espacio público.

VER ANEXO III: EMPALIZADAS.

- Límite entre lotes y *Estancia La Angélica*, en sectores donde existe sendero peatonal, el cerco divisor se materializará con alambre olímpico, sin púa, acompañado de especies trepadoras, que cubran el alambrado rápidamente (ver anexo de especies permitidas) y de esta manera se logre un cerco seminatural, donde se priorice la cobertura verde.
- Límite entre lotes y *Costanera del Arroyo El Negro*, el cerco divisor será de empalizada de eucaliptus, de 4" de diámetro y 1,80 m de altura máxima, a la vista. El mismo deberá ir acompañado de frente a la costanera, por vegetación arbustiva o con porte arbustivo que permita suavizar la empalizada. Para este caso, se recomienda utilizar cortaderas "*Cortaderia selloana*" (ver anexo VII, sección fichas de especies arbustivas) y otras especies "únicamente" nativas recomendadas para tal fin.
- Límite entre lotes y *espacios verdes*, el cerco divisor será de tablas de madera, dispuestas en forma horizontal, de 4" de ancho x 1" de espesor, según plano, con postes cada 2,50 m, de altura máxima 1,80 m. El mismo deberá ir acompañado de frente a los espacios verdes, por vegetación arbustiva recomendada para tal fin (ver anexo VII, sección fichas de especies arbustivas).
- VER ANEXO IV: PLANO DE LÍMITES

En cualquiera de los diferentes límites, está prohibido hacer tapias de cemento, ladrillo, o



cualquier tipo de construcción similar.

9. VEREDAS

9.1.- El 60% del ancho de vereda será de superficie absorbente: Se deberá dejar crecer la vegetación espontánea de “pastizal” eliminando solamente las especies problemáticas, como pueden ser cardos, flor amarilla “nabos” y otras especies vegetales potencialmente invasoras. (para este caso se recomienda consultar con especialistas). Se recomienda, además, embellecer estos espacios de vegetación con plantas ornamentales herbáceas o subarborescentes, bajas, preferentemente especies nativas, para aumentar la biodiversidad florística. Se pretende que estos espacios públicos funcionen de refugio para la flora y fauna local y permitan conectar al barrio, en conjunto con los macizos de vegetación divisoria y espacios privados de conservación de flora nativa, conformando un verdadero entramado funcional, que le permita a la biodiversidad autóctona utilizarlo como “corredor biológico”. Muchas aves de pastizal requieren de pastizales bajos para poder anidar y estos pueden servir no solo desde el punto de vista ecológico, sino, como ornamental, incorporando especies para tal fin. Esta vegetación, además, es muy eficiente en la utilización del recurso hídrico.

9.2.- El ancho restante de la acera, no podrá ser menor a 1,20 m y deberá tener una terminación que será aprobada previamente, como toda obra, por el fideicomiso del emprendimiento. Es fundamental asegurar la transitabilidad para todas las personas, especialmente aquellas con movilidad reducida, teniendo en cuenta el material antideslizante, pendientes adecuadas y construcción con materiales aptos. También se debe garantizar la calidad de los materiales para evitar un desgaste prematuro. Se evitarán escalones entre veredas de lotes contiguos.

Se deberá tener presente el Código de Edificación y la Ordenanza 6367/16

(Ley N° 24.314 de accesibilidad de personas con movilidad reducida... “contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida).

9.3.- PENDIENTE de las aceras:

La pendiente transversal será para:



- Acera de baldosas 2%
- Acera de ladrillos 5%
- Entrada de vehículos 12%
- Rampa de transición y enlace 12%

Estas pendientes podrán ser modificadas en más o menos un quinto ($1/5$) de los valores indicados. Cuando hubiera diferencias de nivel entre una acera nueva y otra contigua existente, la transición se hará mediante plano inclinado y solo cuando el Dpto. O.P. lo juzgue imprescindible, con escalones.

9.4.- No se permitirá la construcción de canteros elevados en la vía pública y se deberá construir un sistema de direccionamiento de raíces sobre el lateral de los solados, de nylon de 400 micrones y a una profundidad de 0.50 metros, formando un muro de contención vertical para evitar el levantamiento de veredas. El riego en los primeros años de establecimiento de los árboles de alineación se debe realizar, por inundación de hoyo a partir de picos autocompensados en sistemas de riego controlados.

9.5.- La línea de plantación del arbolado urbano será entre 0,60 y 0,80 m de la línea del cordón cuneta, para veredas de 4 m se dispondrán a 3,20/3,40 m de la línea municipal. La distancia entre ejemplares será establecida según accesos a la propiedad y especie correspondiente.

9.6.- El fideicomiso y la Municipalidad de Coronel Suárez podrán autorizar la ocupación transitoria de la vía pública con fines comerciales, culturales, deportivos, etc., cuando razones de evidente interés general así lo aconsejen.



10. AGUA

10.1.- El cuidado en el uso del agua como bien no renovable será prioritario al momento de diseñar y utilizar las instalaciones sanitarias para todas las actividades del predio. Se recomienda integrar sistemas de recuperación de aguas grises, o reutilización de las mismas en el diseño de la parqueización, utilizando plantas con alta capacidad de absorción y utilización del agua para evitar colapsar o saturar los sistemas de drenajes.

10.2.- Cada vivienda deberá incluir un tanque de reserva de 1000 litros por cada cuatro habitantes.

10.3.- El sistema de eliminación de excretas (red cloacal interna) para el área residencial se ejecutará mediante tratamientos superficiales (biodigestor/cámara séptica, lecho nitrificante). La red interna de desagües cloacales deberá contemplar la reutilización de las aguas grises.

VER ANEXO V: TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES.

10.4.- Las perforaciones particulares para extraer agua deberán cumplir con la autorización y normativas vigentes.

10.5.- Para evitar la contaminación local o a mayor escala, no se permite el vertido de elementos químicos en el agua, a excepción de los productos de limpieza e higiene personal a nivel de uso familiar.

11. FLORA

11.1.- Es norma fundamental en el Emprendimiento, la conservación de la biodiversidad local, cuidar el patrimonio biológico nativo, ya sea vegetal, animal o de otra naturaleza y favorecer el desarrollo de las especies vegetales nativas, tanto en los espacios públicos como en la propiedad privada, como sustento de la biodiversidad autóctona. Es de público conocimiento que, el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios de esta naturaleza, en muchas ocasiones, avanza sobre los ecosistemas naturales y degradan a los mismos. En este caso, “Jardines del Pillahuinco” pretende minimizar o mitigar los impactos producidos por el avance de la urbanización, integrando los espacios públicos y una parte de los espacios privados con su entorno natural, respetando los ritmos de la naturaleza y favoreciendo el desarrollo de la vegetación nativa. En este sentido, se busca una convivencia en armonía con el entorno natural y la vida que sustenta. En la actualidad, solo se conserva el 0,3 % del ecosistema de pastizal original, y cualquier



intervención, por más pequeña que sea, impactará de manera significativa sobre la biodiversidad que alberga. Por eso, este Emprendimiento se compromete a proteger la biodiversidad nativa y todas las interacciones que de ella surjan. Así mismo, “Jardines de Pillahuinco” pretende ser un barrio modelo de desarrollo sostenible a seguir, logrando integrar desarrollo y conservación de la naturaleza.

11.2.- El emprendimiento llevará adelante un plan programado de forestación de los lugares públicos en concordancia con lo expresado en cuanto al programa de responsabilidad social. La normativa acerca del arbolado público se encuentra en el ANEXO VI: ARBOLADO PÚBLICO, en el cual se explica qué acciones pueden realizarse sobre el Arbolado, y cuáles están prohibidas o son de incumbencia municipal.

11.3.- Se considera Arbolado Público, a todos los ejemplares arbóreos, arbustivos y herbáceos existentes en espacios públicos, pertenecientes al dominio municipal, sin importar quién lo implantó en su oportunidad. Quedan alcanzados por la presente norma, los espacios públicos verdes, tales como accesos, rotondas, ramblas, veredas, plazoletas, plazas, parques.

11.4.- El arbolado público estará constituido por ejemplares pertenecientes a especies que reúnan como condiciones necesarias e ineludibles, características que respondan al clima local, y al suelo de manera positiva. Además es importante que posea algunas de las siguientes características: buena velocidad de crecimiento; resistencia de su follaje a intensos vientos ocasionales,, que posea una altura adecuada según ubicación, que se destaque por alguna característica que le otorgue belleza ornamental, que sea de importancia desde el punto de vista ecológico y que no genere perjuicios ambientales en los entornos naturales lindantes al barrio (ver Anexo VII, listado de especies recomendadas y prohibidas para arbolado de alineación). En el caso de las especies nativas que posean espinas u otros órganos que puedan ser peligrosos, éstos deben ser tratados adecuadamente, eliminando los mismos hasta una altura donde no resulten ser problemáticos (2 metros).

11.5.- Se sugiere la conservación del pastizal existente en espacios públicos y privados, para mantener la flora nativa, al menos en un 30% de la superficie libre de edificaciones, dando así continuidad a los corredores biológicos. En estos espacios se puede intervenir, agregando de manera estratégica especies nativas con valor ornamental. Para el mantenimiento de la vegetación, la misma debe ser manipulada cuidadosamente cada 5 / 10 años, para evitar



acumulación de materia seca. En casos particulares, consultar con especialistas.

11.6.- Teniendo en cuenta las premisas del Emprendimiento en cuanto a la forestación y parquización planificadas y el mantenimiento y cuidado de las características ambientales propias del entorno geográfico en el que se encuentra emplazado, se pautaron ciertos requisitos a tener en cuenta, dentro de la propiedad privada.

- Cada propietario puede intervenir paisajísticamente su lote, en este caso, se recomienda asesorarse con especialistas que conozcan de vegetación nativa para incorporar la misma en el diseño.
- Al igual que el proyecto de edificación, el jardín también deberá contar con la aprobación del fideicomiso.
- La plantación de árboles será limitada, con el claro objetivo de conservar el paisaje autóctono y sus vistas inigualables, rodeados de sierras. En el Anexo VII se detallan las especies sugeridas y las especies prohibidas y su magnitud. La cantidad de ejemplares se analizará en conjunto con el resto de las especies proyectadas a plantar por lote. En general, no podrá plantarse más de 3 árboles por lote. Las que no se encuentren en el listado podrán ser utilizadas, siempre y cuando tengan previa autorización del fideicomiso.
- En el caso arbustos, herbáceas y gramíneas, no hay restricción de cantidad, pero sí se adjunta un listado de especies invasoras que están prohibidas, por su rápida reproducción y riesgo de multiplicación en el sector (Ver Anexo VII, sección especies arbustivas prohibidas). En el caso de arbustos, se solicita que no sobrepasen los 1,8 m de altura, manteniéndolos con poda.
- En caso de utilizar coníferas o arbustos de gran porte como cerco verde divisor, no deberán superar el 1,80 m, como se indica en el punto 8.2.-
- Las especies “prohibidas” o especies invasoras como se nombró con anterioridad, son aquellas plantas, ya sean arbóreas o arbustivas, que por sus características pueden generar problemas ambientales en entornos naturales, causando la pérdida de biodiversidad. Esta situación se genera por un avance descontrolado de éstas especies, que, habitualmente escapan de los lugares donde se las cultiva, (ya sea por la dispersión



de sus frutos mediada por aves o por mecanismos de dispersión de semillas distintos) y logran colonizar rápidamente los entornos naturales, desplazando a la vegetación nativa y reduciendo significativamente la biodiversidad local. Además, pueden generar pérdida de suelo, en laderas de cerros y cambios en la dinámica hídrica de escurrimiento superficial del agua de lluvia, afectando la dinámica de arroyos. La mayoría de estas especies son “no nativas”, o sea, traídas de otro lugar de origen, que se logran adaptar muy bien a las condiciones climáticas del lugar, y al suelo, pero que vienen sin sus enemigos naturales, que limitan su expansión.

- La cobertura vegetal protege al suelo de la erosión, lo fija y capta el agua de lluvia. Evite generar espacios de suelo desnudo dentro de la zona residencial de su lote.



12. RESIDUOS

12.1.- En un nuevo emprendimiento es fundamental la buena gestión de residuos sólidos urbanos, para poder cuidar el ambiente desde distintos ámbitos.

12.2.- Los residuos domiciliarios deberán separarse en origen según se indique, embalsarse en bolsas apropiadas y cerradas, y depositarse en los cestos de residuos correspondientes. Todo propietario se compromete a trasladar y depositar los residuos domiciliarios en el lugar que al efecto se instale.

12.3.- Cuando el emprendimiento haya sido construido y habitado en su 50%, se instalarán contenedores identificados según los residuos, distribuidos a distancias breves y se coordinará con el servicio municipal de recolección de Villa La Arcadia para que los retire y dé disposición final a los residuos no reciclables y vía comercial a los reciclables.

12.4.- No se permitirá la instalación de basuriles de manera individual.

12.5.- Está prohibida la quema de cualquier material plástico y/o tóxico, ya que produce emisiones gaseosas contaminantes (habrá contenedores especiales para los diferentes residuos).

12.6.- Está prohibida la quema de residuos vegetales, como restos de poda y cortes de pasto. Estos se dispondrán en los lugares destinados a tal fin, o dentro del terreno propio para convertirse en abono natural.

JARDINES DEL
PILLAHUINCO
barrio de montaña



13. USOS DEL ARROYO

13.1.- Está prohibido arrojar al arroyo cualquier tipo de sustancia líquida o residuos sólidos que contaminen el agua y/o paisaje, sea en forma directa o por desagües.

13.2.- Está prohibido el uso del arroyo para toda actividad recreativa o deportiva, fuera de los lugares habilitados.

14. MANTENIMIENTO GENERAL

14.1.- Los propietarios se comprometen a mantener sus lotes, veredas, y cunetas, con el pasto corto y prolijo, desmalezados, y arreglados, estén los mismos construidos o baldíos. Asimismo, en su carácter de frentistas, se comprometen al mantenimiento en buen estado de conservación del arbolado urbano de sus veredas, según lo expresado en 11.-

14.2.- Todo propietario se compromete al mantenimiento de sus jardines y parques con esmero y dedicación; a realizar el corte de pasto, de ramas muertas o invasivas, la poda de arbustos que afecten las líneas límites de sus predios y/o las visuales sobre las vías de circulación, debiendo realizar, en fin, toda actividad conducente al embellecimiento de esos espacios e integración a la vista general del Emprendimiento.

14.3.- Está expresamente prohibido introducir, mantener o almacenar en los inmuebles, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, infectadas o cualquier otra característica que presenten peligro para la integridad de la construcción o para la salud de los vecinos.

15. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Cada propietario del inmueble será solidariamente responsable con las personas a quienes encargue la construcción y mantenimiento de su vivienda, debiendo cumplir con todas las disposiciones de ley vigentes, renunciando a toda cláusula de repetición sobre el fideicomiso ante accidentes o problemas laborales con los por ellos contratados. Cede el uso de dicha unidad a cualquier título, por sus actos u omisiones, por la violación de las leyes, decretos reglamentarios, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él conviven o que a ocupan el respectivo inmueble.



16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de los conflictos que se presenten entre los vecinos, se propiciarán mecanismos pacíficos de resolución tales como negociación o mediación.

17. RESPETO A LA LEY

El presente código de convivencia tiende al respeto a las leyes nacionales y provinciales, decretos, ordenanzas municipales, y todo otro instrumento legal pertinente, particularmente al Código de Ordenamiento Urbano y Edificación, Código de Faltas Municipales, y demás disposiciones vigentes.

18. CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE CONVIVENCIA.

El presente Código de Convivencia Vecinal y Edificación se presume claro y perfectamente conocido y aceptado por todos los propietarios y/o copropietarios y su copia certificada ha sido entregada a cada uno de ellos en el momento de la suscripción del correspondiente Boleto de Adhesión.

JARDINES DEL
PILLAHUINCO
barrio de montaña



ANEXO

ANEXO I

PROPUESTAS DE DISEÑO DE VIVIENDAS







ANEXO II

PROPUESTAS DE DISTRIBUCIÓN

Situaciones de distribución permitidas



barrio de montaña



Situaciones de distribución NO permitidas





ANEXO III

EMPALIZADAS





ANEXO IV

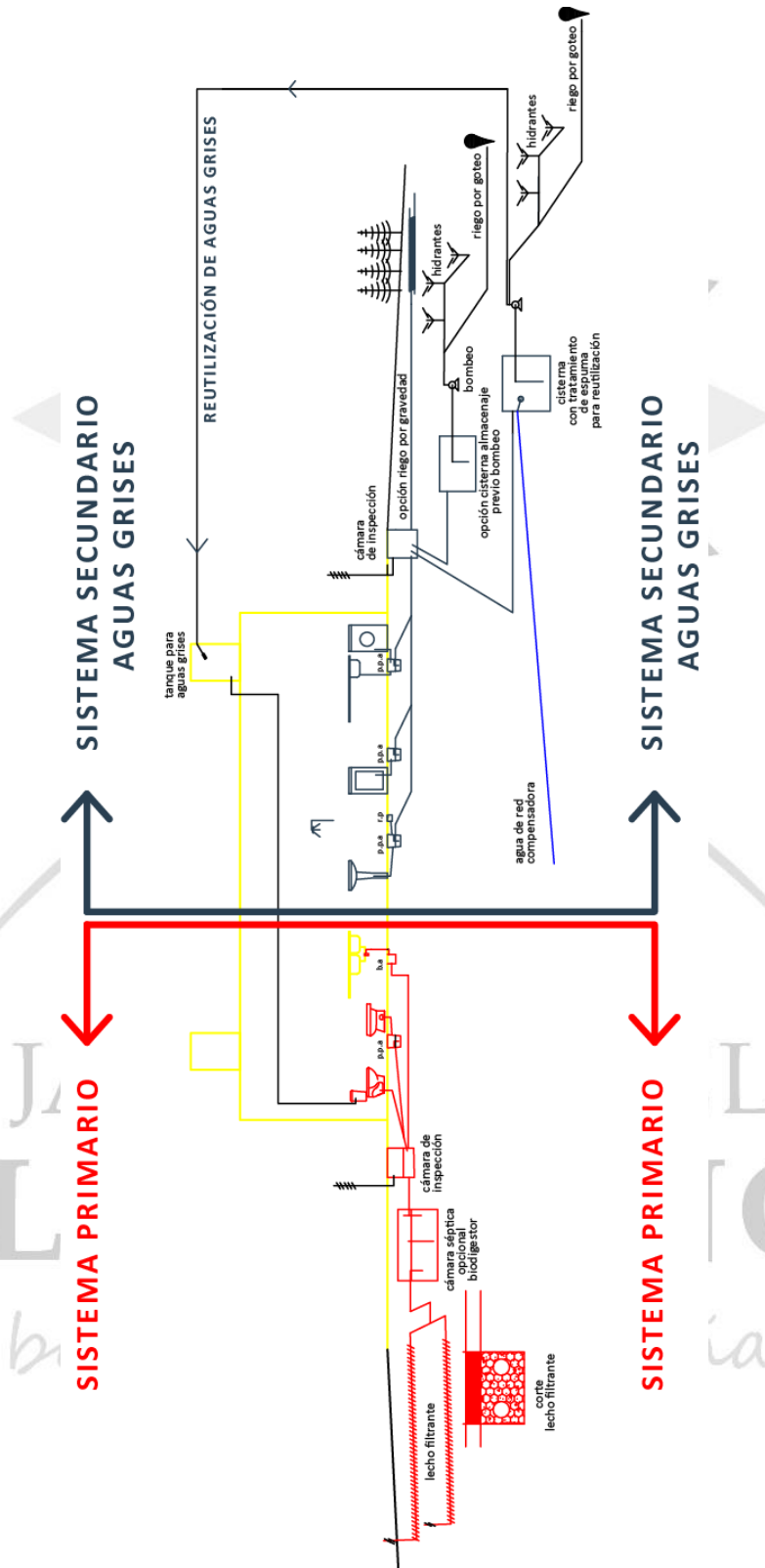
PLANO DE LÍMITES





ANEXO V

TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES





ANEXO VI

NORMATIVA MUNICIPAL SOBRE ARBOLADO PÚBLICO

Se considera Arbolado Público, a todos los ejemplares arbóreos, arbustivos y herbáceos existentes en espacios públicos, pertenecientes al dominio municipal, sin importar quién lo implantó en su oportunidad. Quedan alcanzados por la presente norma, los espacios públicos verdes, tales como accesos, rotondas, ramblas, veredas, plazoletas, plazas, parques.

1. PLANTACIÓN:

- a- La Autoridad de aplicación elaborará anualmente un programa de plantación, reposición y sustitución de ejemplares, en el cual se determinará las especies autorizadas para cada arteria o sector.
- b- La cantidad de ejemplares arbóreos a plantar dependerá del ancho del lote y de los accesos construidos (principal y garajes).
- c- Todo propietario, que por su condición de frentista debe ocuparse de la construcción de la vereda, deberá dejar la franja absorbente determinada en el punto referido a VEREDAS. En caso de que no se hiciera, la autoridad de aplicación puede intimarlos a realizarla, así como también a la remoción de cualquier objeto ubicado en la vía pública que pudiera impedir u obstruir la plantación.
- d- El distanciamiento del árbol, será de 0,60 m respecto de la línea de cordón y 3,40 m de la línea municipal. El distanciamiento entre ejes de árboles, las especies y variedades aptas para la implantación, serán propuestas por el fideicomiso, según barrio, ancho de lote, redes de infraestructura, accesos a la vivienda.
- e- Queda terminantemente prohibida la colocación de cualquier tipo de arbustos y de las especies arbóreas. VER ANEXO VII: ESPECIES SUGERIDAS Y PROHIBIDAS PARA

FORESTAR

2. MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PÚBLICO:

El propietario, inquilino u ocupante frentista se halla obligado al cuidado y conservación de las plantas colocadas frente a los respectivos domicilios, para lo cual se otorga a los mismos, carácter de custodio directo de dicho patrimonio natural. Observada alguna anomalía del árbol, se deberá denunciar la misma dentro de las 72 horas de conocido el daño a la Autoridad de aplicación.



La Autoridad de aplicación procederá anualmente a través de cuadrillas la realización de podas aéreas o radicales (según las normas reglamentarias, la especie botánica y la época del año) y escamondos (para eliminar ramas crónicas enfermas o secas o inapropiadas por su altura o posición) para lograr el acondicionamiento permanente del arbolado urbano.

En caso de autorización a terceros para efectuar estas tareas, las mismas se cumplirán conforme las pautas reglamentarias y bajo estricto control de la Autoridad de aplicación.

Las empresas, públicas o privadas, prestatarias de servicios públicos que soliciten eliminación, erradicación, poda o cortes de ramas y raíces por afectar el tendido o conservación de las redes de servicio, deberán justificar ante la Autoridad de aplicación la existencia del problema, quien, previo dictamen, autorizará o denegará el pedido.

El mantenimiento de todos los espacios verdes públicos estará a cargo de la Municipalidad de Coronel Suárez. Esto implica el corte de pasto, mantenimiento de senderos, mobiliario urbano, vegetación e iluminación. En caso de Padrinazgos, se establecerán pautas de trabajo y responsabilidades.

El retiro de troncos y/o ramas se deberá realizar, en días y horarios hábiles, por vehículos apropiados y dejando el lugar en perfecto orden y condiciones de limpieza.

3. ACCIONES NO PERMITIDAS SOBRE ARBOLADO URBANO

A los efectos de definir algunas acciones que pueden realizarse sobre el arbolado urbano, se diferencian los siguientes conceptos:

- a- Extracción: la acción de desarraigar los ejemplares del lugar de plantación.
- b- Poda: corte de ramas que se separan definitivamente de la planta madre.
- c- Tala: eliminación de la copa por cortes efectuados en el tronco a distintas alturas.
- d- Daño: poda de copa y/o poda de raíces realizadas fuera de la época adecuada o en exceso, heridas, aplicación de sustancias tóxicas, quemaduras por fuego, fijación de elementos extraños y todo tipo de agresión que altere el desarrollo de los ejemplares en forma normal o cause la muerte.



Ninguna persona podrá talar árboles o retirar plantas, salvo para realizar alguna obra debidamente autorizada sobre el lugar donde se encuentren la o las especies del caso. Para proceder en tal sentido, deberá requerirse un permiso previo a la autoridad competente. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, una especie de cualquier tipo.

4. ACCIONES NO PERMITIDAS SOBRE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS

A los fines de preservar el arbolado público y los espacios verdes, queda prohibido dentro de los espacios públicos, verdes o libres de edificación, los siguientes actos:

a) A toda persona, organismo público y empresa privada o estatal, efectuar despuntes, talas, podas, erradicaciones de arbolado público, lesiones de cualquier tipo (incisiones, agujeros, descortezamientos, pinturas, encalado, extracción de flores o frutos, cortes o cualquier otra acción) que afecten en forma directa su normal crecimiento y desarrollo, debiendo cualquier tarea ser realizada por el personal especializado de la Dirección de Espacios verdes y Medio Ambiente o autorizado por la misma, a realizarlo de forma particular.

b) El lavado de veredas con productos que contengan hidrocarburos, detergentes, ácidos, álcalis, grasas, y en general cualquier otro producto o sustancia que pueda afectar la vida, o lozanía del arbolado público.

c) La fijación en el arbolado público y los espacios verdes de clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, avisos y/o propagandas, pasacalles, o cualquier otro elemento extraño que afecte en forma directa su normal crecimiento y desarrollo.

d) Las plantaciones de especies arbóreas, arbustivas y/o herbáceas ya sea por considerarse una especie no apta, o por existir otras restricciones de índole ambiental o de salubridad. En tal caso, la autoridad competente podrá disponer su extracción.

e) Quemar papeles, cartones, hojas, pastizales y/o cualquier otro elemento combustible que, por acción directa o indirecta del calor afecte el arbolado público y/o espacios verdes.



- f) Provocar daños con cualquier tipo de animal.
- g) Colocar toldos, carteles, letreros, avisos que sobresalgan de la línea municipal, que puedan producir un daño al ejemplar, cuando la distancia al tronco o ramas importantes del árbol sea inferior a 1 m medidos desde cualquier punto del
- h) Transitar a pie o en cualquier vehículo, cabalgar, practicar deportes o juegos, fuera de los lugares habilitados para tales fines.
- i) Estacionar vehículos de cualquier tipo fuera de los lugares habilitados al efecto.
- j) Arrojar o depositar con carácter provisorio o definitivo, cualquier tipo de objeto, sustancia, y/o residuo.
- k) Atar o soltar animales. En caso de pasear con animales debidamente sujetos, por un espacio público, deberá levantar los desechos de los mismos.
- l) Extraer agua indebidamente de los espejos y cursos de agua, sistemas de riego, bebederos, canillas, y/o fuentes.
- m) Cazar, prender fuego, pescar o acampar fuera de los lugares habilitados a tales fines.
- n) Cavar, extraer, colocar, trasladar tierra o materiales removibles existentes.
- o) Aplicar cualquier técnica química, biológica, física o fisiológica sobre las especies vegetales existentes.
- p) Llevar a cabo cualquier tipo de alteración, destrucción o cambio de los inmuebles existentes, tales como construcciones, bebederos, luminarias, bancos, cestos, y obras de arquitectura en general.

5. PADRINAZGOS

Las personas físicas y/o jurídicas podrán asumir la responsabilidad de hacerse cargo del mantenimiento, embellecimiento y/o construcción de espacios verdes a través del sistema de “Padrinazgos de Espacios Verdes Públicos”.



El Departamento Ejecutivo deberá suscribir Convenios de colaboración, con las personas físicas y/o jurídicas, con o sin fines de lucro, gubernamentales o no gubernamentales, que asuman sin derecho a retribución, el cargo honorífico de “Padrino” del espacio verde que le fuera asignado.

Los Convenios de colaboración deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) La colaboración deberá efectuarse a título gratuito.
- b) No podrán contener cláusulas que impliquen el otorgamiento de privilegios ni la delegación de competencias propias de la Municipalidad de Coronel Suárez.
- c) El cumplimiento de las obligaciones asumidas deberá estar garantizado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) La supervisión de la ejecución del plan de tareas convenidas estará a cargo de la autoridad de aplicación.
- e) El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a hacer públicas las colaboraciones recibidas dentro de los espacios de dominio municipal, sin que implique gasto alguno para la Comuna.
- f) Los Convenios de colaboración deberán ser aprobados por el Honorable Concejo Deliberante en cada caso.

Los padrinos podrán colocar carteles alusivos al padrinazgo, autorizados previamente por la Municipalidad de Coronel Suarez, quien indicará tamaño, material y ubicación del mismo. Podrán exhibir el nombre de la empresa o entidad y deberán reservar un espacio para textos relacionados con el cuidado del espacio público.

No se autorizarán convenios de Padrinazos por parte de Partidos Políticos ni Credos religiosos

*JARDINES DEL
PILLAHUINCO
barrio de montaña*



ANEXO VII

ESPECIES SUGERIDAS Y PROHIBIDAS PARA FORESTAR

Veredas/encespado: Se recomienda dejar crecer la vegetación natural, incorporando de manera puntual plantas nativas herbáceas (preferentemente) o no nativas permitidas, que resalten por su valor ornamental. Las veredas pueden funcionar como espacios de conexión dentro del barrio, donde pueden servir de refugio de diversas especies de plantas, aves y fauna local, y de esta manera, respetar la biodiversidad local, además de ser eficientes en el uso de los recursos naturales, como el agua de riego. No se recomienda la siembra de césped, ya que los requerimientos de agua son elevados para su mantenimiento.

ESPECIES DE ARBOLES SUGERIDAS y PROHIBIDAS, PARA ARBOLADO URBANO DE ALINEACIÓN, PARQUES Y ESPACIOS ABIERTOS (PÚBLICOS) Y FORESTACIÓN PRIVADA.

Recomendación:

Se recomienda utilizar una combinación de especies nativas y no nativas (sin antecedentes de invasora) para el arbolado público de alineación. El mismo puede constar de un conjunto de especies seleccionadas por su valor ornamental, pero además debe tenerse en cuenta el valor ecológico que representan las especies nativas, ya que pueden funcionar como refugios de vida silvestre autóctona, y permite que estos espacios de arbolado de vereda funcionen como verdaderos corredores biológicos. En el caso de utilizar árboles nativos para el arbolado urbano de alineación (veredas) y que los mismos posean desarrollo de espinas, éstas deben quitarse del tronco principal y además se deben eliminar ramas laterales espinosas inferiores a los 2 metros de altura. Si los ejemplares son jóvenes, se debe conducir al árbol con tutores y podas de ramas laterales, para lograr que desarrolle un fuste erguido y supere la barrera de los 2 metros para extender su copa lo antes posible.

A continuación, se lista un conjunto de especies nativas que pueden ser utilizadas para arbolado público y privado, exceptuando al *Salix humboldtiana* “Sauce criollo”, que, por sus características, los mismos deben ser utilizados en el barrio, como vegetación ribereña en los márgenes del arroyo, así mismo, en el caso del *Prosopis caldenia* “Caldén” y *Prosopis chilensis* “Algarrobo chileno” deben ser utilizados en espacios verdes amplios (públicos), por las dimensiones de los mismos.



ANEXO VII

Especies Nativas de Argentina

Bauhinia forficata “Pezuña de vaca” (nativa del norte de Argentina)
Parasenegalia visco “Viscote” (nativa del norte de Argentina)
Prosopis chilensis “Algarrobo chileno” (nativa del centro de Argentina)

Especies Nativas del Sudoeste de la prov. de Buenos Aires

Geoffroea decorticans “Chañar”
Parkinsonia aculeata “Cina – Cina”
Prosopis caldenia “Caldén”
Prosopis flexuosa “Algarrobo dulce”
Salix humboldtiana “Sauce criollo”
Schinus longifolius “Molle”
Vachellia caven “Espinillo” o “Aromito”

A continuación, se listan un conjunto de especies arbóreas no nativas “permitidas”, que, al no encontrarse antecedentes que indiquen perjuicios ambientales por parte de las mismas, éstas pueden ser recomendadas:

Especies no nativas (sin antecedentes de invasor)

Acacia baileyana “Acacia mimosa”
Acer buergerianum “Arce tridente”
Acer campestre “Arce menor”
Albizia julibrissin “Acacia de Constantinopla”
Brachychiton populneus “Braquiquito”
Cercis siliquastrum “Árbol de Judea”
Fraxinus angustifolia raywood “Fresno rojo”
Fraxinus excelsior “Fresno europeo”
Fraxinus excelsior var aurea “Fresno dorado”
Ginkgo biloba “Ginkgo” (utilizar solo el pie masculino)
Juglans regia “Nogal”
Lagerstroemia indica “Crespón”
Liquidambar styraciflua “Liquidámbar”
Magnolia grandiflora “Magnolia”
Olea europea “Olivo”



ANEXO VII

Quercus rubra “Roble americano”

Styphnolobium japonica “Sófora”

Tilia platyphyllos “Tilo”

A continuación, se lista un conjunto de especies arbóreas no permitidas para la forestación dentro del barrio, ya sea de orden público o privado, que, por sus antecedentes de invasor o potencialmente invasor, pueden llegar a ocasionar perjuicios ambientales en los ambientes naturales cercanos al barrio. Para este caso, se utilizó como línea de base el “Listado Oficial de Especies Exóticas Invasoras (EEI)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible¹.

Especies arbóreas prohibidas por su potencial invasor.

Acacia sp. (especies de acacias: *Acacia dealbata* “Acacia australiana” ó “Acacia francesa”; *Acacia longifolia* “Acacia trinervis”, “Aromo” ó “Aromo doble”; *Acacia mearnsii* “Acacia negra”; *Acacia melanoxylon* “Acacia negra” ó “Acacia de madera negra”; *Acacia saligna* “Acacia azul” ó “mimosa”

Acer negundo “Arce negundo”

Acer pseudoplatanus “Sicomoro”, “arce blanco” ó “falso plátano”

Ailanthus altissima “Árbol del cielo”

Eucalyptus sp. (especies de eucaliptos: *Eucalyptus sideroxylon*, *E. globulus*; *E. camaldulensis*; *E. viminalis*)

Fraxinus pennsylvanica “Fresno americano”

Gleditsia triacanthos “Acacia de tres espinas”

Ligustrum lucidum “Ligustro” ó “Siempreverde”

Melia azedarach “Paraíso”

Pinus sp. (especies de pinos: *Pinus contorta*; *P. elliotii*; *P. halepensis*; *P. pinea*; *P. pineaster*; *P. ponderosa*; *P. radiata*; *P. sylvestris*)

Populus alba “Álamo blanco o plateado”

Populus nigra “Álamo piramidal”

Prunus mahaleb “Cerezo de Santa Lucía”

1. Listado Oficial de Especies Exóticas de Argentina:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lista_oficial_eei_boletin_oficial_con_nombres_comunes_0.pdf



ANEXO VII

Prunus ceracifera “Ciruelo de jardín” (no se encuentra en la lista pero no se recomienda por principio precautorio)

Quercus robur “Roble común”

Robinia pseudoacacia “Acacia blanca”

Schinus areira “Aguaribay”, “Gualeguay” ó “Terebinto” (También se encuentra con el nombre de *Schinus molle* var. *areira*. Es una especie nativa del Argentina, pero no de nuestra región, y tiene comportamiento invasor, por lo que no se recomienda su inclusión).

Ulmus sp. (especies de olmos: *Ulmus pumila*; *U. minor*)



ANEXO VII

FICHAS DE ESPECIES (DESCRIPCIONES)

Especies nativas de Argentina

Nombre de la especie Imágenes ilustrativas

Bauhinia forficata
"Pezuña de vaca"



Descripción

Especie nativa del norte argentino. Árbol que puede alcanzar hasta 7 metros de altura. Sus flores son de color blanco y rosáceo, y son semejantes a una orquídea. Las hojas perennes (en esta zona se comporta como árbol caduco debido al clima de la región y la susceptibilidad a heladas) son lobuladas y se asemejan a la huella de una pezuña, de allí el nombre de "pezuña de vaca". De copa globosa, alcanza los 6 metros de diámetro. Florece en primavera.

Parasenegalia visco
"Viscote"



Especie nativa del norte argentino. Árbol que puede alcanzar los 10 metros de altura, y puede desarrollar un diámetro de copa de iguales dimensiones. De hojas semipersistentes y profusamente partidas, su follaje verde claro forma una copa globosa, que permite el paso de luz, produciendo una sombra suave "semisombra". A diferencia de muchas otras nativas, no posee espinas. Florece en primavera, con flores amarillas-blancuzcas, de perfume suave y agradable. Produce frutos "chauchas" de vaina aplastada.



ANEXO VII

Prosopis chilensis
"Algarrobo chileno"



Especie nativa de centro de Argentina. Árbol que puede alcanzar los 10 metros de altura y desarrollar un diámetro de copa de similares dimensiones. Es un algarrobo de crecimiento rápido. En estado juvenil tiene copa globosa, que se va tornando aparasolada a la madurez. Posee ramas arqueadas con espinas, que le dan aspecto llorón. Sus hojas son partidas y caducas. Florece en primavera, con flores reunidas en racimos de color amarillo. Su fruto es una legumbre parda plana y arqueada, que pueden usarse para la elaboración de harinas y arropes. Resiste la salinidad y no soporta suelos inundables.

Especies Nativas del Sudoeste de la prov. de Buenos Aires

Geoffroea decorticans
"Chañar"



Árbol caducifolio, que puede alcanzar los 6 metros de altura y puede desarrollar un diámetro de copa de 4 metros. De fuste erguido, posee un follaje de color verdoso y copa globosa y abierta. Sus ramas que terminan en espinas, sostienen hojas partidas. De floración primaveral, sus flores se reúnen en racimos, y se caracterizan por tener estrías rojizas sobre sus pétalos amarillo intenso. Posee frutos naranja – amarronados pequeños y redondos, carnosos y dulces con los que se puede preparar arrope (dulce comestible). Se caracteriza por su corteza, que se desprende naturalmente, y de ahí su nombre "decorticans" que deja al descubierto un tronco de coloración verdosa.

Uso medicinal: La corteza hervida tiene propiedades expectorantes.



ANEXO VII

Parkinsonia aculeata
"Cina – Cina"



Árbol caducifolio, que puede alcanzar los 7 metros de altura y un diámetro de copa de 6 metros. Posee ramas verdes, largas y arqueadas o semi-péndulas espinosas, que conforman una copa semi- globosa. Sus hojas son largas y pendulares, con espinas basales. Florece en primavera, de coloración amarillo-anaranjado, con flores reunidas en amentos y frutos tipo legumbre, alargado a partir de diciembre. Los frutos son vainas o chauchas secas, que también le dan un aspecto muy bonito. Hacen ruido de cascabel suave con el viento. De rápido crecimiento y con capacidad de prosperar en cualquier tipo de suelo

Uso medicinal: Infusión de hojas, flores y frutas como antifebril y antipalúdico. Decocción de hojas como antirreumático.

Prosopis caldenia
"Caldén"



Árbol robusto caducifolio, de crecimiento erguido y corteza muy rugosa. Puede alcanzar los 12 metros de altura y desarrollar un diámetro de copa de hasta 15 metros, de crecimiento lento. Su copa puede ser aparasolada o globosa. Las ramas están dobladas en zigzag y presentan numerosas espinas cónicas cortas dispuestas de a pares, insertas donde nacen las hojas partidas formada por numerosos foliolos pequeños. Florece en primavera con flores en racimo de color amarillo pálido, poco vistosas y frutos tipo legumbre, chauchas espiraladas, achatadas y amarillentas con estrías violáceas.



ANEXO VII

Prosopis flexuosa
"Algarrobo dulce"



Árbol caducifolio, que puede alcanzar los 8 metros de altura y desarrollar un diámetro de copa de hasta 6 metros. De ramas arqueadas, tortuosas y espinosas, de copa rala semi- globosa. Florece en primavera de coloración amarillo pálido, flores reunidas en espigas pendulares (amentos) y frutos tipo legumbre, alargado, con estrangulamientos entre semilla y semilla, carnoso de color violáceo y muy dulce. Con los frutos se puede hacer harina de algarroba y arrope (dulce). Muy tolerante al frío y tolera la salinidad del suelo.

Salix humboldtiana
"Sauce criollo"



Es el único Sauce nativo de Argentina. Árbol de buen porte, alcanzando los 15 metros de altura, su corteza es rugosa y con surcos. Ramas algo arqueadas, conformando una copa semi-péndula. El diámetro de copa puede llegar a los 8 metros. Posee hojas verde claro, caducas al llegar el otoño, tornándose amarillentas al caer. Posee pies masculinos y femeninos por separado. De rápido crecimiento y de ambientes ribereños. Florece a principios de primavera y la misma es poco vistosa, con flores amarillo - pálidas reunidas en racimos (amentos), muy perfumadas.



ANEXO VII

Schinus longifolius
"Molle"



Árbol pequeño de hojas persistentes (perenne), que puede alcanzar los 5 metros de altura y de diámetro de copa. De tronco tortuoso, ramificado casi desde su base. Posee hojas simples, pequeñas y lanceoladas alargadas, de ahí su nombre "longifolius", que la permite diferenciar de otras especies de su género. Florece en primavera, en inflorescencias en ramillete, con pequeñas flores blanquecinas-amarillentas. Posee pies femeninos y masculinos por separado (dioico). Sus frutos son pequeñas drupas globosas de color violáceo oscuro. Es una especie sumamente rústica y resistente. Se caracteriza por tener una relación estrecha con avispas nativas que la parasitan, y forman agallas de diversos tipos. Un tipo de agalla se forma en las hojas, de color rojizo, que simulan a lo lejos, pequeños frutos, otra en cambio, se forman en los tallos, formando los famosos "matecitos".

Vachellia caven
"Espinillo"



Árbol caducifolio, que puede llegar hasta los 5 metros de altura y desarrollar un diámetro de copa de hasta 6 metros. De ramas muy tortuosas y espinosas, con espinas blancas que pueden llegar hasta los 3 cm de longitud, de copa rala globosa y ancha. Sus hojas son partidas y pequeñas. Florece en invierno-primavera antes de la aparición de las hojas, con flores de color amarillo intenso y muy aromáticas. Posee frutos tipo legumbre, chauchas gordas de color castaño oscuro (churqui). Tolerancia diferentes tipos de suelos, es muy rústica, y también tolera suelos anegadizos.



ANEXO VII

Especies no nativas sin antecedentes de invasor

Acacia baileyana rubra
"Acacia mimosa"



Árbol que puede llegar a 6 metros de altura de copa aparasolada, con pequeñas hojas bipinnadas grisáceas que brotan púrpura, muy ornamental. Resiste sol, viento, y riegos moderados. Florece en invierno-primavera.

Acer buergerianum
"Arce tridente"



Conocido como *arce tridente*, es un árbol caducifolio que alcanza una altura de 7 metros. Su copa es abierta, con hojas trilobadas. Sus flores y frutos no son vistosos, pero se caracteriza y destaca durante el otoño, ya que se viste con sus mejores galas, tiñendo su follaje de coloración rojiza y anaranjada antes de quedarse sin él. Resiste muy bien las heladas.



ANEXO VII

Acer campestre
"Arce menor"



Es un árbol caducifolio de 7-10 m de altura, con la corteza gris-castaño, corchosa, tornándose escamosa y fisurada con los años. Su floración no es vistosa, y aparece en primavera antes de la brotación de su follaje. Sus frutos son poco vistosos, formando una disámara. Se destaca en otoño, por su coloración otoñal, vistiendo un amarillo intenso.

Albizia julibrissin
"Acacia de
Constantinopla"



Árbol de largas ramificaciones, a menudo combadas, y follaje muy elegante, parecido al de los helechos. Puede llegar a los 10 metros de altura en esta región. Produce una sombra amplia y ligera. En otoño pierde su delicado follaje. Florece en el verano y su floración es muy atractiva. Tolerancia bien las heladas.



ANEXO VII

*Brachychiton
populneus*
"Braquiquito"



Es un árbol semi-perenne. Se lo llama árbol botella, refiriéndonos a la forma que adquiere el tronco. Crece hasta los 12 metros de altura, y desarrolla una copa redondeada compuesta por hojas simples y puntiagudas. En invierno puede perder parcialmente su follaje. Es de rápido crecimiento en condiciones ideales, y soporta heladas, sequía y condiciones desfavorables, qué en casos de estrés, puede llegar a tirar sus hojas y renovarlas luego. Su floración se da en primavera, y posee unos frutos muy vistosos de color marrones a la madurez, dejando expuestas sus semillas de color amarillo – anaranjado.

Cercis siliquastrum
"Árbol de Judea"



Árbol caducifolio de talla pequeña, cuya altura habitual se sitúa entre los 4 y 6 metros. Al comienzo de la primavera se cubre de flores rosas, que aparecen antes que las hojas. El tronco es de madera lisa y clara, tornándose tortuosa y negra con la edad. La copa es abierta e irregular. Sus hojas acorazonadas de color verde claro contrastan con sus frutos (chauchas) de color marrón oscuro, conspicuas y persistentes.



ANEXO VII

Fraxinus angustifolia
raywood
"Fresno rojo"



Árbol de porte grande, que puede alcanzar los 20 metros de altura. Puede desarrollar una copa amplia y sus hojas son caducas. El tronco es de corteza grisácea y rugosa. Se destaca por el cambio de coloración de su follaje en el otoño, que pasa de verde intenso a rojo y ocre antes de su caída de sus hojas. Florece inadvertidamente a la salida del invierno y su fruto es una típica sámara de fresno.

Fraxinus excelsior
"Fresno europeo"



Árbol de entre 20 y 30 m de altura, con un tronco recto de corteza gris blanquecina que se hace rugosa y más o menos agrietada con los años. La copa es ovalada. Su floración se produce en primavera, antes de la brotación de sus hojas y pasa inadvertida, produciendo frutos poco vistosos característicos de los fresnos (sámara). Se distingue de los otros fresnos por el tamaño de sus hojas, más pequeñas y sus yemas oscuras. En otoño, antes de la caída de sus hojas, las mismas conforman un follaje de color amarillento.



ANEXO VII

Fraxinus excelsior var
aurea
"Fresno dorado"



Árbol pequeño a mediano, de copa redondeada y lento crecimiento, obtenido por injerto sobre el pie de fresno americano, caracterizado por tener las ramas de color amarillo dorado. Su follaje es caduco, y está formado por hojas compuestas de color amarillo claro que se vuelve verde pálido en verano. En otoño, el follaje adquiere un color amarillo dorado brillante que es la característica principal de este árbol.

Ginkgo biloba
"Ginkgo"
(utilizar solo el pie
masculino)



El ginkgo es un árbol dioico (pie femenino y masculino por separado) de 30 metros de altura. Puede vivir hasta 4000 años. La primera floración se produce solamente a los 25- 30 años de su plantación. La corteza, de un marrón grisáceo, está marcada por profundos surcos rugosos. Sus ramas horizontales y con ramos extendidos forman una larga copa cónica. Las hojas bilobuladas, en forma de abanico y con muescas desiguales en el borde, son de un hermoso color verde claro. Los nervios son paralelos lo que explica su parentesco con las confieras. En otoño las hojas se vuelven de un hermoso y brillante color amarillo y caen. Florece en primavera y su floración es poco vistosa. Los frutos de los pies femeninos poseen una envoltura carnosa y resinosa que desprende un olor desagradable similar al ácido butírico. Por esta razón se recomienda utilizar solo los pies masculinos.



ANEXO VII

Juglans regia
"Nogal"



El nogal es un árbol de hoja caduca que alcanza los 25 m altura. El tronco tiene la corteza blanquecina a gris claro. De este tronco, que es corto y robusto, salen gruesas y vigorosas ramas con grandes hojas partidas para formar una copa grande y redondeada. Florece en primavera y produce flores masculinas y femeninas por separado en la misma planta y son poco vistosas. Los frutos semi-carnosos (drupa) verdes y globosos, dan la conocida nuez comestible.

Lagerstroemia indica
"Crespón"



Árboles o arbustos caducifolios, de hasta 10 m de alto. Corteza de color marrón o canela, lisa y suave que puede desprenderse naturalmente. Hojas simples y pequeñas. Es una especie muy utilizada como planta ornamental, por su follaje decorativo y vistosa floración. Florece en verano y sus flores reunidas en una inflorescencia son acampanadas con pétalos de bordes rizados de color blanco, rosa, púrpuras o rojas. El fruto es una cápsula negruzca y pequeña.



ANEXO VII

Liquidambar styraciflua
"Liquidámbar"



Árboles caducifolios, de hasta 25 m de alto, con una copa de ovalada a piramidal y de densidad moderada, cuyas ramas tienden a tornarse pendientes en ejemplares maduros. Se caracterizan por su follaje otoñal, donde las hojas asumen un color purpúreo brillante o rojo claro o amarillo naranja. De floración poco vistosa y frutos característicos muy pintorescos.

Magnolia grandiflora
"Magnolia"



Es un árbol perennifolio que puede llegar a más de 30 m de altura. Forma una densa copa ligeramente piramidal. Tronco gris o marrón claro con corteza lisa de joven tornándose estriada al envejecer. De hojas grandes, verdes oscuras y brillantes. Florece en primavera, con grandes flores blancas muy fragantes. El fruto es de tamaño considerable, conspicuo y muy vistoso. Es un agregado de múltiples frutillos (folículos) con 1 o 2 semillas de envoltura rojiza, en forma de piña alargada con textura leñosa.



ANEXO VII

Olea europea
"Olivo"



Es un árbol pequeño a mediano perennifolio, longevo, que puede alcanzar hasta 15 m de altura, con copa ancha y tronco grueso, de aspecto retorcido. Su corteza es finamente fisurada, de color gris o plateado. Sus hojas son simples y verdes, con el envés grisáceo. Floración poco vistosa que produce los conocidos frutos comestibles "aceitunas".

Quercus rubra
"Roble americano"



Es un árbol caducifolio que crece recto y alto, alcanzando los 30 m de altura. El rasgo más representativo del roble rojo americano es el color rojo intenso de sus hojas durante el otoño, algo que queda implícito en la palabra rubra de su nombre científico *Quercus rubra*. Su floración es poco vistosa y produce frutos que son característicos de los robles, "la bellota".



ANEXO VII

Styphnolobium japonica
"Sófora"



Es un árbol caducifolio, que tiene fuste erecto, hasta los 15 o 20 metros de altura y crece con velocidad moderada. Su copa es redondeada a globosa. Se caracteriza por su floración estival, muy abundante con racimos de flores de color blanco. Como todas las leguminosas, produce frutos del tipo legumbre "chauchas" que, en este caso son carnosas, de color verde claro y con estrangulamientos entre semilla y semilla, con aspecto de rosario, que persisten en el árbol, cuando este pierde sus hojas.

Tilia platyphyllos
"Tilo"



Árbol caducifolio de hasta 30 m de altura, de tronco recto y corteza grisácea, que se resquebraja longitudinalmente, con copa ancha. Follaje muy denso con una proyección de sombra sin filtraciones de luz, y hojas acorazonadas. Florece en primavera, de floración abundante, muy vistosa y muy aromática.



ANEXO VII

ESPECIES DE PLANTAS PARA CERCOS VERDES (ARBUSTIVAS O CON PORTE ARBUSTIVO)

A continuación, se lista un conjunto de especies nativas arbustivas o con porte arbustivo, que pueden ser utilizados para cercos vivos y corredores biológicos, ya sea en espacios públicos o privados:

Especies nativas del Sudoeste de la prov. de Buenos Aires

Aloysia gratissima “Cedrón del monte”

Atriplex undulata “Zampa crespa”

Berberis ruscifolia “Berberis”

Condalia microphylla “Piquillín”

Cortaderia selloana “Cortadera”

Erythrostemon gilliesii “Barba de chivo”

Grindelia bupththalmoides “Grindelia alta”

Lycium chilense “Piquillin de la víbora”

Schinus fasciculatus “Molle negro”

A continuación, se lista un conjunto de especies arbustivas o con porte arbustivo no nativas “permitidas”, que, al no encontrarse antecedentes que indiquen perjuicios ambientales por parte de las mismas, éstas pueden ser recomendadas:

Especies no nativas sin antecedentes de invasor

Berberis thunbergii var. *atropurpurea* “Berberis rojo”

Chaenomeles speciosa “Membrillo de adorno”

Ligustrum ovalifolium “Ligustrina”

Nandina domestica “Nandina”

Phormium tenax rubra “Formio”

Photinia × *fraseri* “Fotinia”

Pittosporum tenuifolium “Pitosporo negro, ex *P. nigricans*”

Pittosporum tobira “Pitosporo o Azahar de la China”

Rosmarinus officinalis “Romero”

Spiraea cantoniensis “Corona de novia”

Teucrium fruticans “Teucruio”

Viburnum tinus “Laurentino”



ANEXO VII

A continuación, se lista un conjunto de especies arbustivas “no permitidas” para la forestación dentro del barrio, ya sea de orden público o privado, que, por sus antecedentes de invasor o potencialmente invasor, pueden llegar a ocasionar perjuicios ambientales en los ambientes naturales cercanos al barrio. Del mismo modo que con las especies arbóreas, se utilizó como línea de base el listado oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de EEI de Argentina:

Especies no nativas prohibidas por su potencial invasor

Cotoneaster sp. (especies de *Cotoneaster*)

Crataegus sp. (especies de *Crataegus*: *Crataegus monogyna* y *C. oxyacantha*)

Genista monspessulana “Retamilla”

Lantana cámara “Lantana”

Pyracantha sp. (Especies de *Piracanta*: *Pyracantha angustifolia*, *P. atlantioides*, *P. coccinea*)

Rubus sp. (Especies de zarzas: *Rubus divaricatus*, *R. fruticosus*, *R. ulmifolius* “Zarzamora” ó “Zarza”;
R. idaeus “Frambuezo”)

Rosa sp. (Especies de “Rosa mosqueta”: *Rosa eglanteria*, *R. micrantha*, *R. rubiginosa*, *R. sícula*)

Spartium junceum “Retama”

Ulex sp. “Tojo”



ANEXO VII

FICHAS DE ESPECIES (DESCRIPCIONES)

Especies Nativas del Sudoeste de la prov. de Buenos Aires

Aloysia gratissima
"Cedrón del monte"



Arbusto mediano de aspecto desordenado, alcanzando los 1,5 metros de altura, de follaje ralo y con hojas pequeñas simples persistentes. Florece en primavera y sus flores son pequeñas, reunidas en racimos y de color blanco muy perfumadas. Es una especie muy rústica, soporta la sequía y distintos tipos de suelos.

Atriplex undulata
"Zampa crespa"



Son arbustos bajos y plantas muy tolerantes a la salinidad. Rústicas, tolera condiciones climáticas adversas, como el viento, la sequía y se adapta a diversos tipos de suelo. Su mata es algo compacta y su color grisáceo la hace una planta vistosa.



ANEXO VII

Berberis ruscifolia
"Berberis"



Es un arbusto mediano, de hasta 1,5 metros de altura, con hojas persistentes brillantes que terminan en punta, con un diente espinoso de cada lado, formando un tridente. Posee una abundante floración, de color amarillo, que producen pequeños frutos negruzcos carnosos, muy apetecidos por las aves. Posee espinas trifidas, de color pardo amarillento.



Condalia microphylla
"Piquillín"



Es un arbusto xerófilo (tolera la sequía), espinoso y de porte mediano a grande, alcanzando hasta los 2 metros de altura. Su follaje es perenne (persistente) espinescente, con hojas diminutas y simples. Se caracteriza por su crecimiento lento, en su estado natural. Florece en primavera y sus flores son pequeñas, axilares y poco vistosas que producen frutos de tonos rojizos, anaranjados y negruzcos a la madurez, muy llamativos y abundantes.





ANEXO VII

Cortaderia selloana
"Cortadera"



Gramínea robusta muy ornamental, que puede alcanzar los 3 metros de altura y los 2 metros de diámetro. Sus hojas persistentes son acintadas, muy largas, con bordes muy filosos, y de ahí proviene su nombre "cortadera". Florece a finales del verano en el mes de marzo, de floración muy vistosa, formando panojas densas blancuzcas o rosadas. Es una planta muy rústica, que se adapta a diferentes condiciones del suelo, y posee un potente sistema de raíces.

Erythrostemon gilliesii
"Barba de chivo"



Arbusto mediano a grande muy llamativo, que puede alcanzar los 2,5 metros de altura. Puede desarrollarse como arbusto bajo compacto en lugares abiertos sin reparo del viento o, si posee reparo, como arbusto más erguido. Sus hojas son caducas en invierno, muy partidas y con un olor al tacto característico. Puede llegar a desarrollar tres floraciones al año, produciendo hermosos ramilletes de flores amarillas con largos estambres masculinos de color rojo intenso. Su floración es abundante, como así también lo es su producción de frutos, en forma de chauchas de color amarronado a la madurez que explotan liberando sus semillas y se retuercen luego, quedando muy llamativas en la planta. Es una planta de crecimiento rápido y que soporta condiciones de sequía.



ANEXO VII

*Grindelia
buphthalmoides*
“Grindelia alta”



Arbusto mediano que puede alcanzar los 1,5 metros de altura. Su follaje es persistente, con hojas simples sésiles, de color verde, que caen a la madurez (desfoliación natural), desnudando la planta y dejando expuestos los tallos basales. Su crecimiento es rápido y si no se la conduce con podas, pueden tener aspecto desordenado. Es tolerante a las podas, y con buen rebrote. Posee una floración muy abundante en primavera, con grandes margaritas amarillas.

Lycium chilense
“Piquillin de la víbora”



Arbusto mediano que no supera los 1,5 metros de altura, de follaje semipersistente, con ramas delgadas arqueadas de aspecto espinoso y hojas pequeñas. De aspecto desordenado, florece en primavera/verano y desarrolla unos pequeños frutos carnosos de color rojo que atrae numerosas aves y visitan la planta.

Schinus fasciculatus
“Molle negro”



Árbol pequeño, que es más fácil encontrarlo en forma arbustiva, muy ramificado desde su base y de crecimiento muy lento, con ramas espinescentes. De hojas perennes, de diferentes formas. Florece en verano. Además de rústica, su estructura compacta, la hace una excelente especie para cercos vivos.



ANEXO VII

Especies no nativas sin antecedentes de invasor

Berberis thunbergii var.
atropurpurea
"Berberis rojo"



Arbusto mediano, de follaje muy vistoso y caduco, de coloración bordo. Florece en primavera y sus flores son pequeñas y de color amarillo.

Chaenomeles speciosa
"Membrillo de adorno"



Arbusto mediano, de follaje caduco. Se caracteriza por su floración abundante durante el invierno, vistiendo el paisaje de color rojo-anaranjado. Sus hojas, con tonos rojizos, brotan luego de la floración.

Ligustrum ovalifolium
"Ligustrina"



Arbusto mediano, que se caracteriza por la coloración de su follaje, con tonos amarillos claros y hojas pequeñas. De excelente rebrote, se lo puede conducir y darle forma (topiario).

Nandina domestica
"Nandina"



Arbusto pequeño a mediano, erguido, que se caracteriza por su follaje, con colores de tonos rojizos, que se contrastan con el resto del follaje verde. Produce unos frutos de color rojo, que visten la planta en verano.



ANEXO VII

Phormium tenax rubra
"Formio"



Planta robusta, que puede llegar a medir 2 metros de altura, de hojas acintadas y perennes.

Photinia × fraseri
"Fotinia"



Arbusto grande perennifolio, que puede llegar a medir más de 3 metros de altura. De excelente rebrote, se caracteriza porque sus brotes son de color rojizo, que la hacen una excelente planta ornamental. De floración abundante en primavera, en racimos con flores blancas.

Pittosporum tenuifolium "Pitosporo negro, ex *P. nigricans*"



Arbusto grande perennifolio, que puede llegar a medir más de 3 metros de altura. Se caracteriza por su follaje verde brillante, con hojas pequeñas y tallos oscuros muy vistosos.

Pittosporum tobira
"Pitosporo o Azahar de la China"



Arbusto mediano a grande, que puede llegar a medir más de 2 metros de altura. De follaje persistente y coloración verde oscuro.

Rosmarinus officinalis
"Romero"



Arbusto mediano, que puede llegar a medir 2 metros de altura, de excelente rebrote a la poda, si la misma se hace sobre tallos jóvenes aún herbáceos. De floración abundante y aromática.



ANEXO VII

Spiraea cantoniensis
"Corona de novia"



Arbusto mediano, de tallos largos y pendulares, con una extraordinaria floración en primavera, en conjuntos de racimos con pequeñas flores blancas.

Teucrium fruticans
"Teucríuo"



Arbusto pequeño a mediano, que puede llegar a los 1,5 metros de altura. Se caracteriza por su follaje grisáceo y desordenado, pero puede conducírsele si se lo desea, formando topiarios, ya que tiene un excelente rebrote luego de la poda. Posee una floración abundante en primavera, con flores en tonos lilas.

Viburnum tinus
"Laurentino"



Arbusto mediano a grande, que puede alcanzar los 3 metros de altura, se caracteriza por una excelente floración en verano, con flores en tonos blancos y rosados.

ESPECIES DE PLANTAS PARA CERCOS VERDES (TREPADORAS)

Especies nativas del Sudoeste de la prov. de Buenos Aires

Araujia sp. (Especies de "tasi": *Araujia sericifera*, *A. odorata*)

Clematis montevidensis "Cabello de Ángel"

Passiflora caerulea "Mburucuyá", "Pasionaria" ó "Flor de la Pasión"

Especies no nativas sin antecedentes de invasor

Trachelospermum jasminoides "Jazmín de leche"

Ficus repens "Enamorada del muro"

Parthenocissus quinquefolia "Parra loca"

Wisteria sinensis "Glicina"

Especies no nativas prohibidas por su potencial invasor

Hedera sp. "especies de Hiedra"



ANEXO VII

FICHAS DE ESPECIES (DESCRIPCIONES)

Especies Nativas del Sudoeste de la prov. de Buenos Aires

Araujia sp. (Especies de
"tasi": Araujia
sericifera, A. odorata)



Trepadora muy bonita, de hojas acorazonadas persistentes, que se caracteriza por sus flores pequeñas color blanco y el desarrollo de un fruto característico, grande y de color verde que, cuando está maduro, libera semillas con abundante pelos blanquecinos "plumeros".

Clematis montevidensis
"Cabello de Ángel"



Trepadora de follaje muy suave y difuso, que se caracteriza por su floración, sobre todo en los pies femeninos (especie dioica), dando un aspecto de cabellos blanquecinos, de ahí su nombre "Cabello de Angel" Las flores masculinas son menos vistosas.



ANEXO VII

Passiflora caerulea
“Mburucuyá”,
“Pasionaria” ó “Flor de
la Pasión”



Trepadora muy bonita, que se caracteriza por sus flores, grandes y llamativas, que luego producen un fruto de color anaranjado, conocido comúnmente como “Mburucuyá”. Su follaje es caduco, y palmado, con zarcillos fuertes que le permiten treparse a alambrados. Resiste la poda y es de rápido crecimiento.

Especies no nativas sin antecedentes de invasor

Trachelospermum
jasminoides “Jazmín de
leche”



Trepadora de follaje perennifolio, que produce una abundante floración, con flores blancas y un aroma intenso y agradable. Resistente a la poda y es de rápido crecimiento.



ANEXO VII

Ficus repens
"Enamorada del muro"



Trepadora que necesita de superficies planas para avanzar. Es una excelente cubre paredes, de crecimiento lento a moderado, de hojas persistentes. Resistente a las podas y posee un excelente rebrote.

Parthenocissus quinquefolia "Parra loca"



Trepadora de follaje caducifolio, que se caracteriza por su follaje otoñal, de hojas palmadas que se tornan de color rojizo, antes de caerse. De crecimiento rápido.

Wisteria sinensis
"Glicina"



Trepadora muy robusta, de crecimiento rápido y follaje caducifolio, que se caracteriza por su abundante floración primaveral de colores rosados, lilas o blancos según la variedad, antes de la brotación de sus hojas.

JARDINES DEL
PILLA HUINCO
barrio de montaña

Forestación Barrio Jardines del Pillahuinco.

La propuesta de forestación incluye sectores que se pretende que funcionen como “**corredores biológicos**” los cuales pueden presentarse de forma continua o aislada (en islas), agrupando especies de interés, que atraviesen la totalidad del barrio. En estos sectores, se debe respetar la biodiversidad local e incorporar especies recomendadas para enriquecer la diversidad florística y embellecer aún más los espacios con conceptos del diseño (uniformidad, repetición, visual, integración del paisaje). Los diferentes sectores de veredas, según el diseño, se componen de un conjunto de especies arbóreas (2, 3 o 4 especies) las cuales pueden ser nativas o no nativas (sin antecedentes de escape al cultivo) que se dispondrán en el arbolado de alineamiento según recomendaciones de distanciamiento y diseño, para dotar al paisaje de una vista armónica. Los encespados en veredas deben respetar la vegetación nativa espontánea, realizando intervenciones estacionales.

En las rotondas y espacios abiertos podrán utilizar árboles y arbustos nativos presentes en los listados recomendados. En las rotondas, disponer las plantas de manera tal que no entorpezca las visuales del tránsito vehicular (arbustos altos en el centro, arbustos bajos en los perímetros y árboles que formen copa en altura (por encima de los dos metros)



Referencias:

Costa del Río el Negro - Corredor Biológico

Se debe dejar crecer la vegetación espontánea nativa. Se recomienda minimizar las intervenciones sobre la vegetación (corte de pastizal). En caso de ser necesario, generar espacios abiertos de circulación y espacios de crecimiento natural donde se minimice la fragmentación de la vegetación natural espontánea (Anexo I).

Bosques y matorrales intercalados.

Se sugiere incorporar las siguientes especies, priorizando la incorporación de nativas. En el caso de los arbustos no nativos, utilizarlos solo como cercos perimetrales de los lotes:

Árboles:

Nativo: Sauce Criollo (*Salix humboldtiana*).

No nativos: Ginkgo (*Ginkgo biloba*) pie masculino.

Arbustos:

Nativos: Cola de zorro (*Cortaderia selloana*).

Barba de Chivo (*Erithrostemon gilliesii*).

Grindelia Alta (*Grindelia buphtalmoides*).

Paja Colorada (*Paspalum quadrifarium*).

Pasto Lirio (*Poa iridifolia*).

Pillahuinco (*Senecio bonariensis*).

No nativos: Nandina (*Nandina doméstica*).

Berberis (*Berberis thunbergii*).

Membrillo de adorno

(*Chaenomeles speciosa*).

Fotinia (*Photinia x fraseri*).

Corona de novia

(*Spiraea cantoniensis*).



Referencias:

Árboles: Se pueden intercalar las especies en ambas veredas en repeticiones sucesivas. Ejemplo: 2 ejemplares de Roble, a continuación 2 ejemplares de Nogal y de nuevo 2 ejemplares de Roble, en la misma línea de forestación.

Combinar en sectores de poca profundidad de suelo, preferentemente con especies nativas, lo que no significa que no se las pueda plantar en suelos profundos.

Distancia de plantación:

- 6 a 7 metros entre Nogal y Roble.
- 4 a 6 metros en combinaciones con nativas.

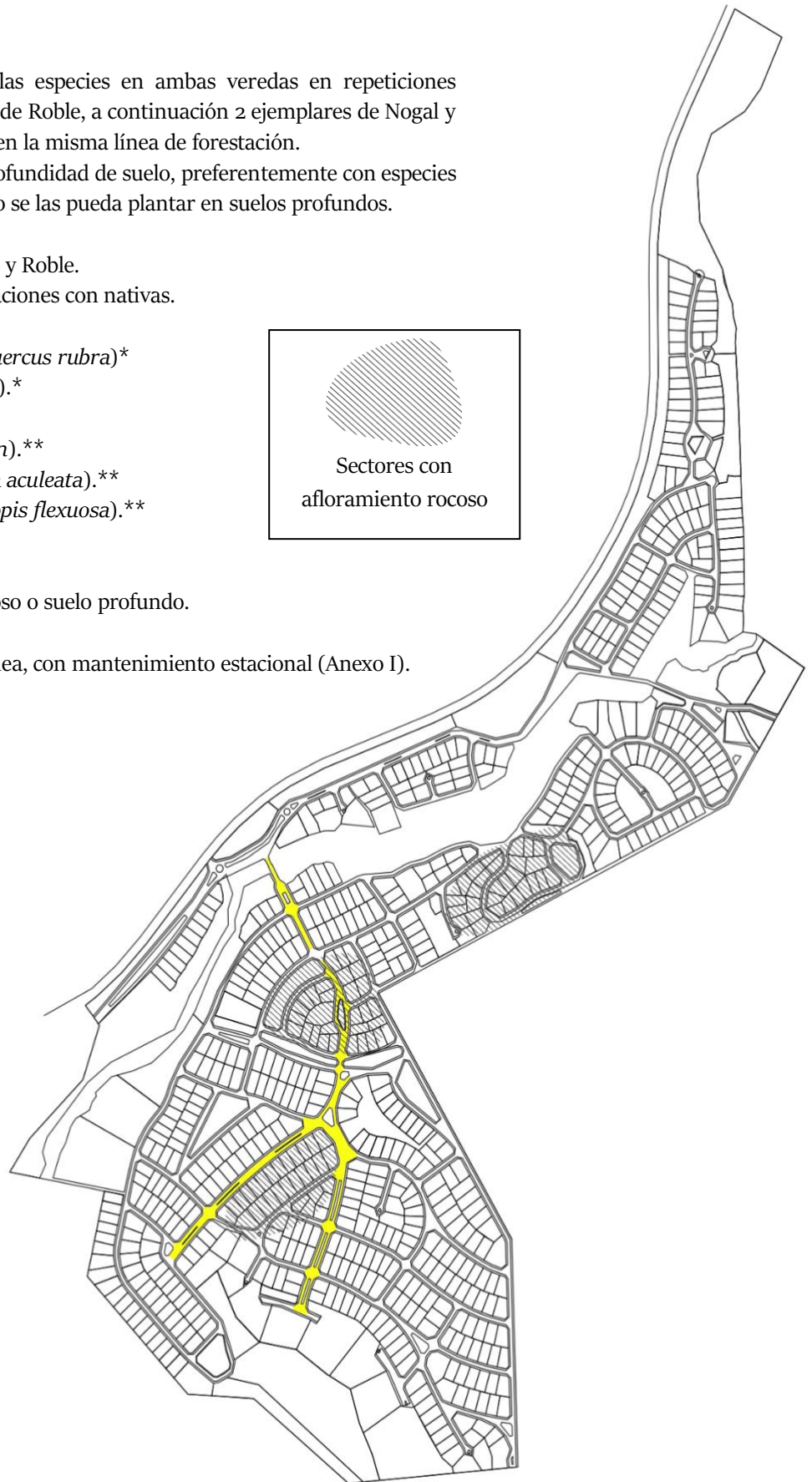
No nativos: Roble Americano (*Quercus rubra*)*
Nogal (*Juglans regia*).*

Nativos: Espinillo (*Vachellia caven*).**
Cina Cina (*Parkinsonia aculeata*).**
Algarrobo dulce (*Prosopis flexuosa*).**

*Sectores con suelo profundo.

**Sectores con afloramiento rocoso o suelo profundo.

Encespado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).



Referencias:

Árboles: Se pueden intercalar las especies en ambas veredas en repeticiones sucesivas. Utilizar combinaciones según preferencias, utilizando siempre el mismo criterio.

Distancia de plantación: 4 a 5 metros.

No nativos: Árbol de Judea (*Cersis siliquastrum*).
Arce Tridente (*Acer buergerianum*)*.

*Utilizarlo preferentemente en bajadas con buena profundidad de suelo.

Encespado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).

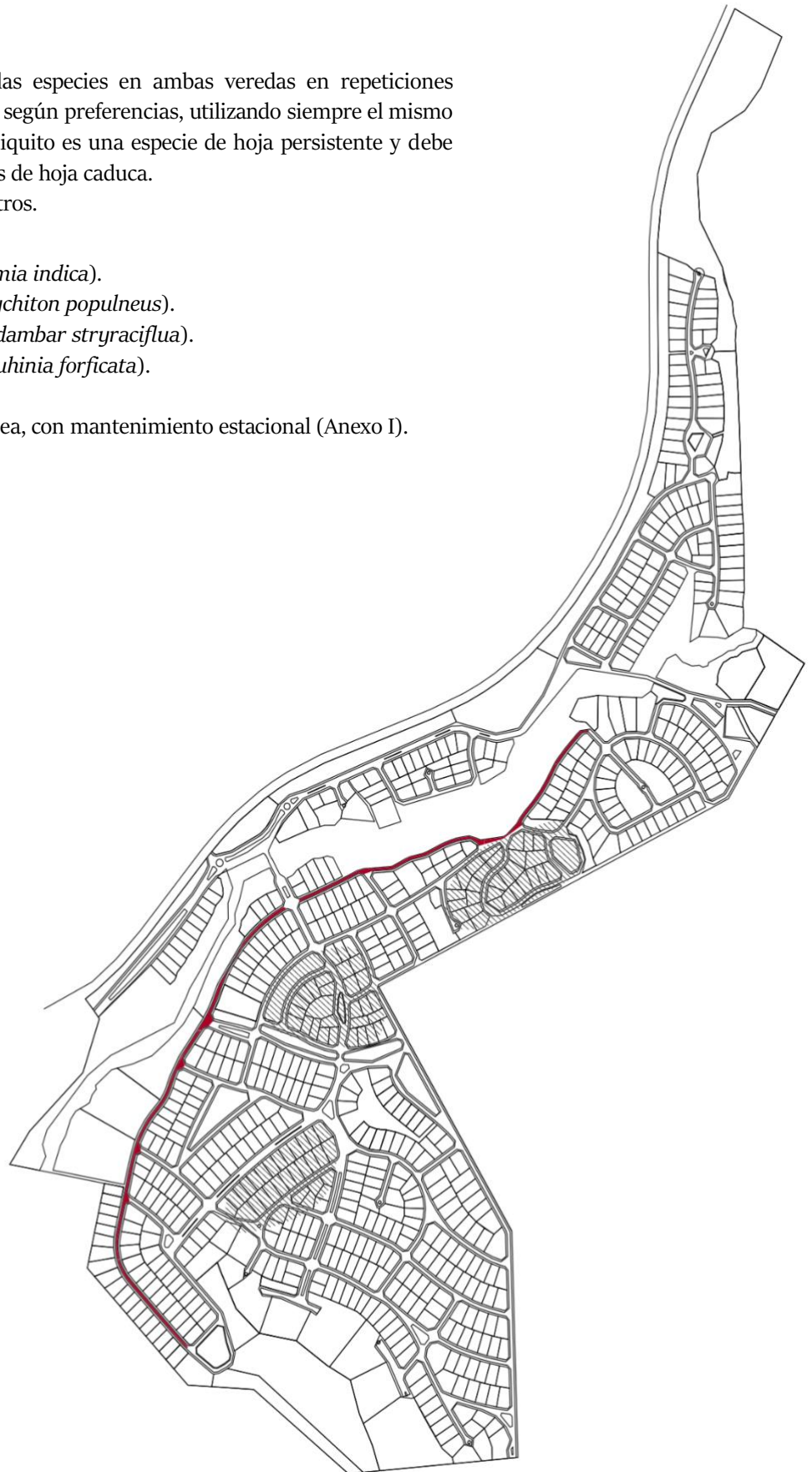


Referencias:

Árboles: Se pueden intercalar las especies en ambas veredas en repeticiones sucesivas. Utilizar combinaciones según preferencias, utilizando siempre el mismo criterio. Considerar que el Braquiquito es una especie de hoja persistente y debe combinarse con las otras especies de hoja caduca.
Distancia de plantación: 4 a 5 metros.

No nativos: Crespón (*Lagerstroemia indica*).
Braquiquito (*Brachychiton populneus*).
Liquidambar (*Liquidambar styraciflua*).
Pezuña de Vaca (*Bauhinia forficata*).

Encesgado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).



Referencias:

Árboles: Se pueden intercalar las especies en ambas veredas en repeticiones sucesivas. Utilizar combinaciones según preferencias, utilizando siempre el mismo criterio.

Distancia de plantación: 5 metros.

No nativos: Fresno Rojo (*Fraxinus angustifolia raywood*).
Arce Tridente (*Acer buergerianum*).

Encesgado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).



Referencias:

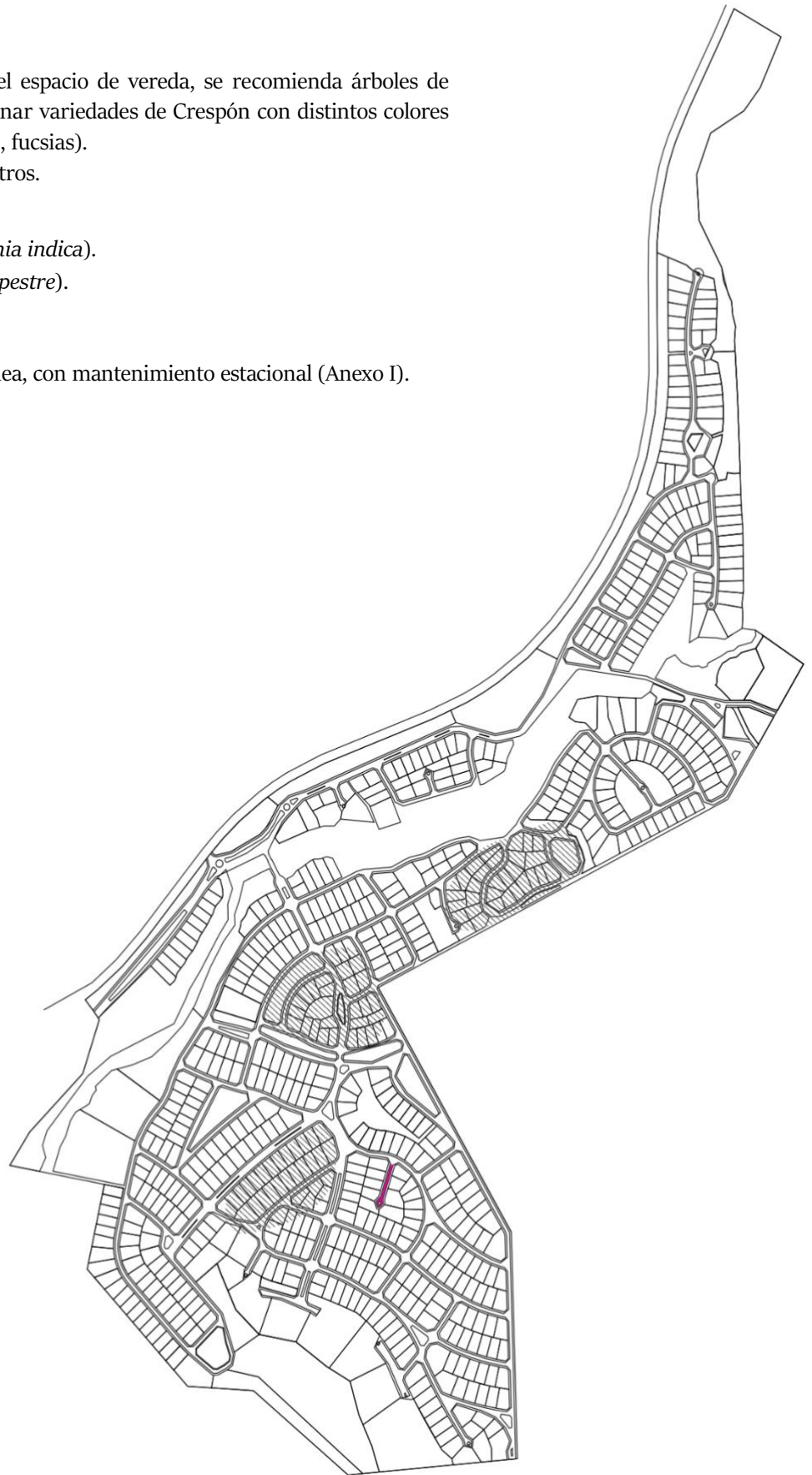
Árboles: Por las dimensiones del espacio de vereda, se recomienda árboles de pequeño porte. Se pueden combinar variedades de Crespón con distintos colores de floración (flores blancas, rosas, fucsias).

Distancia de plantación: 3 a 4 metros.

No nativo: Crespón (*Lagerstroemia indica*).

Arce Menor (*Acer campestre*).

Encespado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).



Referencias:

Árboles: Se pueden intercalar las especies en ambas veredas en repeticiones sucesivas.

Distancia de plantación: 5 metros.

No nativos: Fresno Europeo (*Fraxinus excelsior*). Utilizar solo el pie masculino.

Nativo: Cina Cina (*Parkinsonia aculeata*).

Encespado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).



Referencias:

Camino de ingreso con Molles preexistentes – Corredor Biológico.

En este espacio se pretende proteger los ejemplares preexistentes de Molles (*Schinus fasciculatus* y *S. longifolius*) e incorporar especies arbóreas nativas y no nativas para acompañar la forestación de este sector. El mismo se dividirá en tres tramos con diferente composición de especies:

1° tramo: desde el ingreso hasta el primer cruce de arroyo.

2° tramo: entre cruces de arroyo.

3° tramo: desde el segundo cruce hasta el final del barrio.

Árboles:

1° tramo: Molles + Tilo (*Tilia platyphyllos*) + Chañar (*Geoffroea decorticans*).

2° tramo: Molles + Cina Cina (*Parkinsonia aculeata*) + Fresno Rojo (*Fraxinus angustifolia raywood*).

3° tramo: Molles + Tilo (*Tilia platyphyllos*) + Espinillo (*Vachellia caven*).

Arbustos:

Nativos:

Piquillín de la Víbora (*Lycium chilense*).

Grindelia Alta (*Grindelia buphthalmoides*).

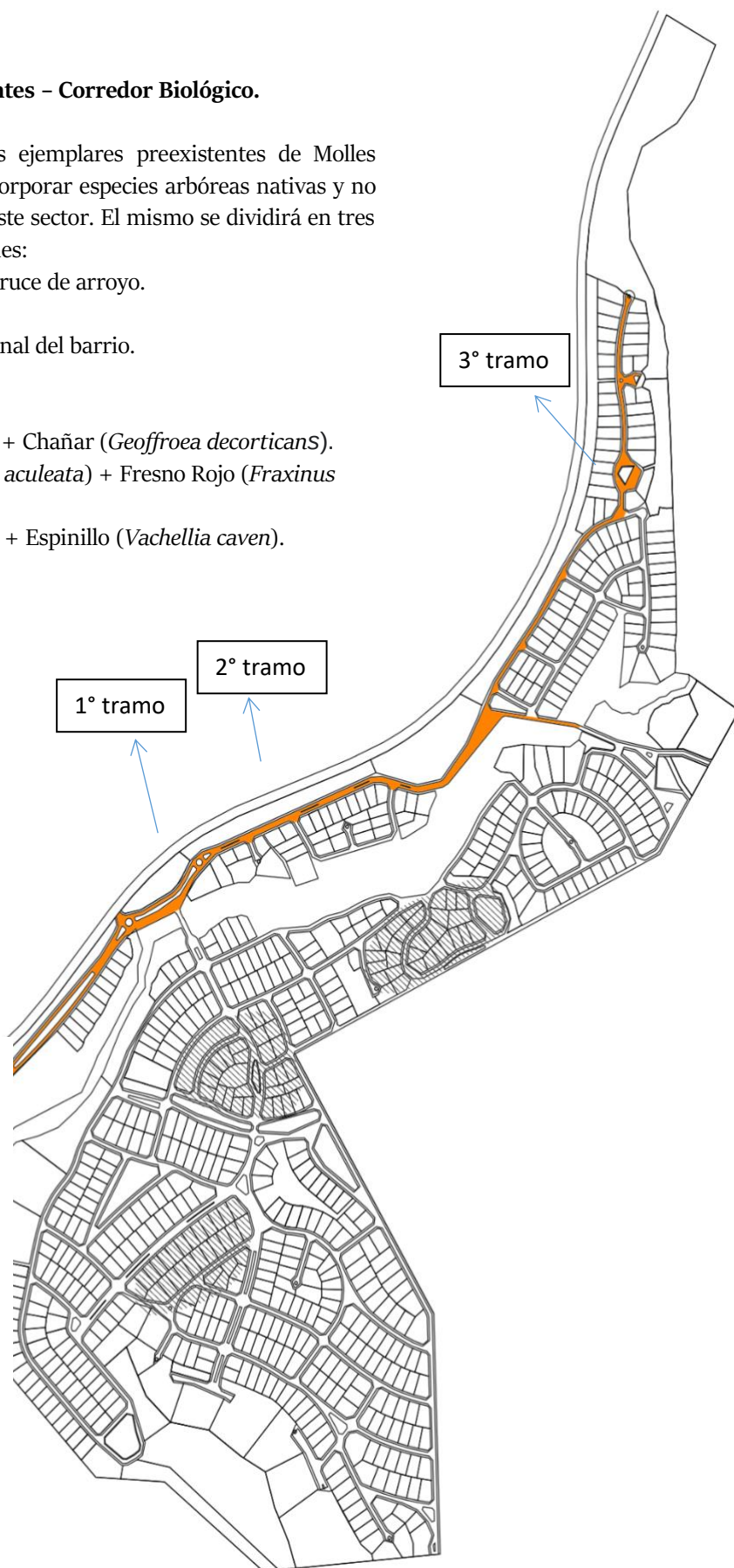
Grindelia Baja (*Grindelia ventanensis*).

Cortadera (*Cortaderia selloana*).

Zampa crespá (*Atriplex undulata*).

Encespado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional.

Se debe dejar crecer la vegetación espontánea nativa. Se recomienda minimizar las intervenciones sobre la vegetación (corte de pastizal) en caso de ser necesario, generar espacios abiertos y de crecimiento natural. Incorporar los arbustos nativos recomendados en macizos de vegetación (Anexo I).



Referencias:

Árboles: Se pueden intercalar las especies en ambas veredas en repeticiones sucesivas.

Distancia de plantación: 5 metros.

No nativos: Fresno Dorado (*Fraxinus excelsior var aurea*).

Acacia Mimosa (*Acacia baileyana*).

Encespado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).



Referencias:

Árboles: La intención es general un macizo uniforme con follaje perenne durante todo el año.

Distancia de plantación: 8 metros.

No nativo: Magnolia (*Magnolia grandiflora*).

Encespado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).



Referencias:

Árboles: Se pueden intercalar las especies en ambas veredas en repeticiones sucesivas.

Distancia de plantación: 5 metros.

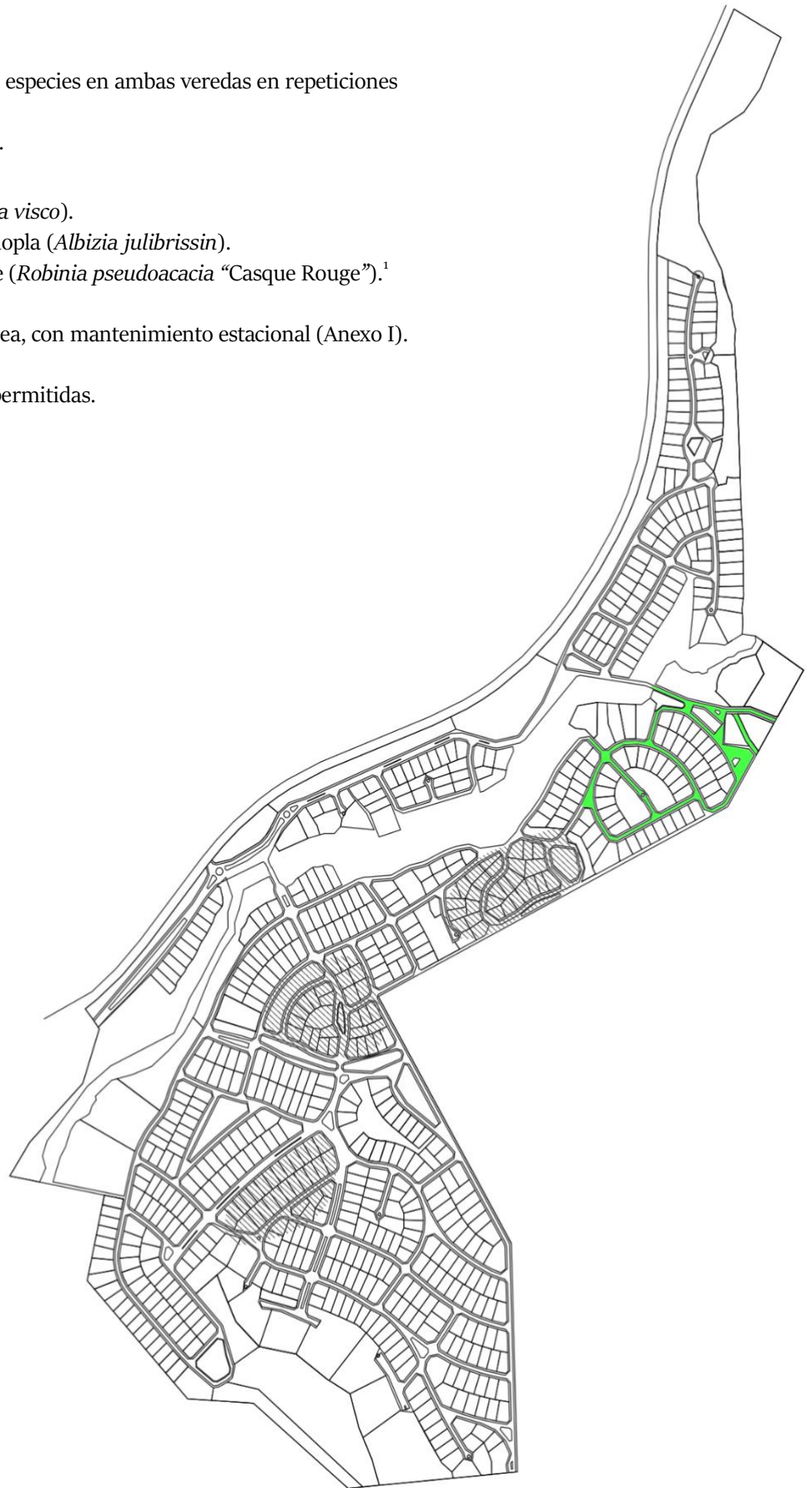
No nativos: Viscote (*Parasenegalia visco*).

Acacia de Constantinopla (*Albizia julibrissin*).

Acacia Casque Rouge (*Robinia pseudoacacia* “Casque Rouge”).¹

Encesgado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).

¹ Se agrega al listado de especies permitidas.



Referencias:

Islas con vegetación arbórea nativa -Algarrobos- 50% de ocupación.

Árboles: Se pretende utilizar los espacios amplios destinados a multi-viviendas o multi-familiar, para incorporar árboles nativos de gran porte, como son los algarrobos. Estas islas de vegetación arbórea nativa, permitirá conectar áreas dentro del barrio en conjunto con los corredores biológicos y alojar fauna nativa (aves).

Distancia de plantación: 10 metros.

Así mismo se podrán incorporar en estos espacios especies no nativas de follaje perenne y gran porte, que permitirá lograr un balance entre especies caducifolias y persistentes.

No nativo: Encina (*Quercus ilex*).¹

Platano (*Platanus × acerifolia*).¹

Cipreses (*Cupressus spp.*).¹

Abetos (*Abies spp.*).¹

Cedros (*Cedrus spp.*).¹

Nativos: Caldén (*Prosopis caldenia*).

Algarrobo Dulce (*Prosopis flexuosa*).

Encespado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional.

En caso de tener que intervenir el pastizal, se recomienda generar espacios de circulación (caminos o sectores de acceso vehicular) y sectores de crecimiento espontáneo de la vegetación, incorporando especies nativas ornamentales con conceptos de diseño del paisaje (Anexo I).

¹ Se agrega al listado de especies permitidas.



Referencias:

Árboles: Se pueden intercalar las especies en ambas veredas en repeticiones sucesivas. Se pretende utilizar al Olivo y el Almendro como árbol multipropósito, para la cosecha de sus frutos, beneficios de sombra y protección.
Distancia de plantación: 5 metros.

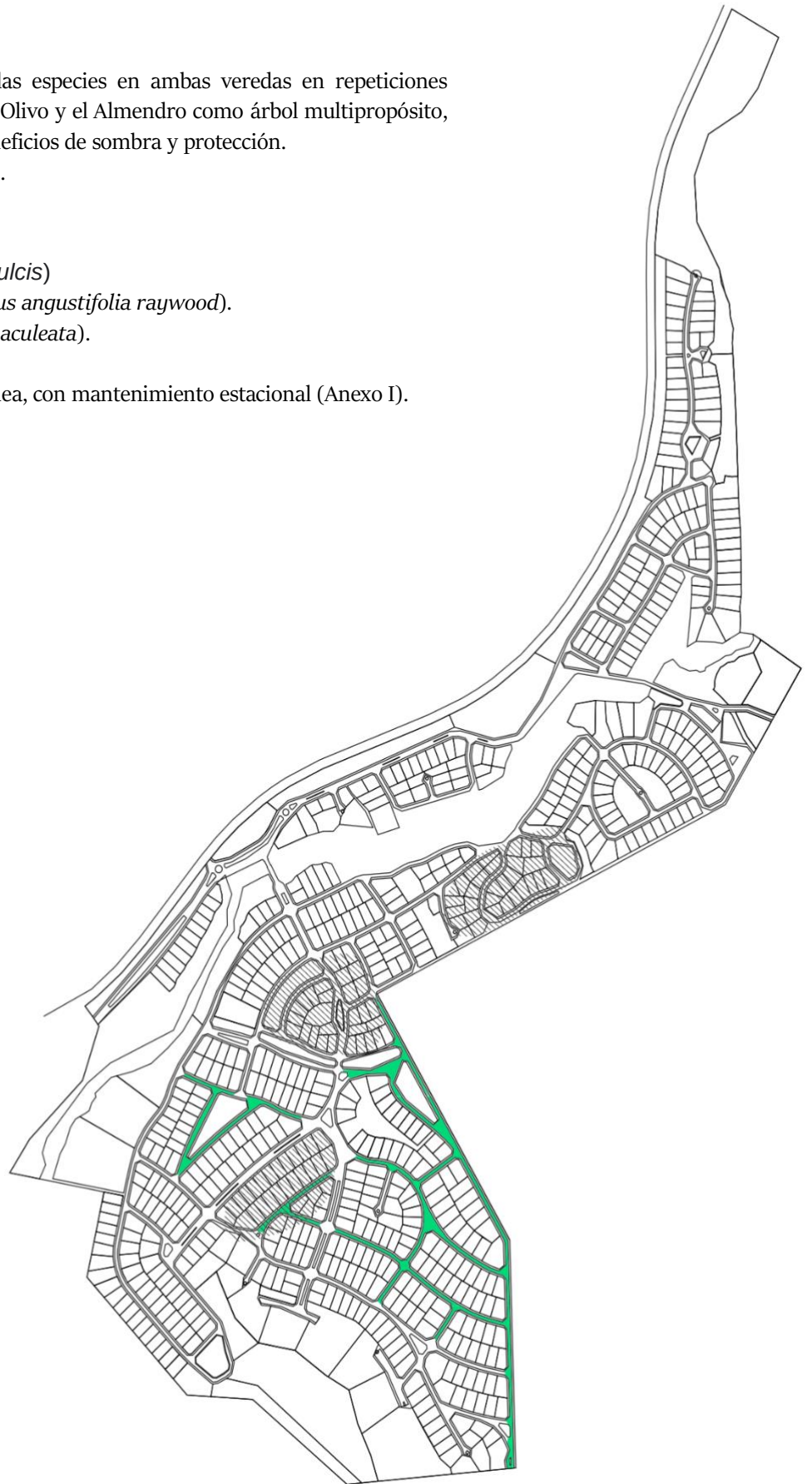
No nativos: Olivo (*Olea europea*).

Almendro (*Prunus dulcis*)

Fresno Rojo (*Fraxinus angustifolia raywood*).

Nativo: Cina – Cina (*Parkinsonia aculeata*).

Encespado: Vegetación espontánea, con mantenimiento estacional (Anexo I).



Anexo I.

En los espacios públicos, (espacios abiertos, multifamiliares) y veredas (encespados), debe lograrse la conservación del pastizal. Para lograr un buen funcionamiento y mantenimiento del mismo, conservando la biodiversidad en su totalidad, se deben hacer intervenciones estacionales (**finales de primavera y otoño**). Por ejemplo, para algunas especies de gramíneas (pastos) y herbáceas, a finales de diciembre es un momento adecuado para realizarles un corte o rebaje de su follaje. Esta intervención es importante hacerla solo en estos momentos del año, ya que se realiza luego de la fructificación (maduración de frutos) momento en el cuál las semillas de diversas especies están listas para ser dispersadas. Este evento de dispersión de semillas es crucial para la renovación del pastizal.

Estas intervenciones estacionales pueden ser el corte de la vegetación graminosa (principalmente especies cespitosas), a una altura que no sea inferior a los 10 cm aproximadamente. Se debe evitar cortar especies arbustivas y gramíneas de gran porte. Para estas últimas, deben ser seleccionados algunos ejemplares en el caso que se vuelvan abundantes, y el resto sacarlos con pala de punta, de raíz, ya que se deforma su estructura vegetativa al cortarlos, como es el caso de la paja vizcachera (*Amelichloa caudata*). Se puede intervenir de dos formas, o bien se deben elegir ejemplares aislados, para que resalten en el pastizal cortado o en su defecto, elegir agrupaciones de cada especie para que conformen borduras únicas. Por ejemplo, un conjunto de Barbas de chivo o de Cortaderas. **Es importante dejar crecer en otoño y primavera al pastizal, sin intervención alguna que signifique el corte o desmalezado, para que puedan desarrollarse nuevamente las especies que conforman el mismo y expresar su potencial. En el caso de aparecer especies no nativas como cardos, abrepuños y flor amarilla, los mismos deben ser controlados y erradicados, siendo ésta una de las pocas intervenciones a realizar. Otra intervención puede ser la plantación estratégica de algunas plantas nativas (arbustos o herbáceas) que sumen a la biodiversidad y al paisaje, formando borduras dispuestas arbitrariamente.**

Además, estas intervenciones, por ejemplo, a finales de primavera o comienzos del verano contribuyen también a disminuir el material muerto (necromasa) que se forma en los pastizales prístinos, disminuyendo de esta forma el riesgo de incendios.

Existen numerosas especies herbáceas y arbustivas en el pastizal y es importante respetar éstas últimas, de crecimiento más lento durante las intervenciones, para abordar la complejidad del ecosistema y el funcionamiento del mismo. De este modo se logrará albergar la fauna local y la biodiversidad en su conjunto (vegetal – animal) y sus interacciones. Las especies nativas o autóctonas presentan una gran interacción con la fauna local atrayendo aves y mariposas.





Loica común, ave frecuente del pastizal.

Intervenciones en pastizales (sectores de circulación).



Sector de Nasellas (pastos nativos) mostrando sus inflorescencias en primavera.



Conjunto de cortaderas formando borduras únicas.



Baccharis articulata, arbusto nativo de crecimiento lento.



Discaria americana, arbusto nativo de crecimiento lento.

En el caso de aparición de cardos, flor amarilla, o abrepuños, estas deben ser eliminadas ya que forman parte de un conjunto de especies espontáneas no nativas que se encuentran naturalizadas en los pastizales modificados, siendo oportunistas y compitiendo por el espacio con la vegetación nativa.



Cardo.



Flor amarilla.



Abrepuño.